

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2019

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**
- 6. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- 7. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- 8. COMISIÓN EJECUTIVA.**

ANEXOS

- Anexo I: Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría.**
- Anexo II: Informe de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**
- Anexo III: Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.**

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME), en su artículo 10, apartado 3, establece que *“el Consejo de Administración en pleno evaluará anualmente la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen el ámbito de su actuación. El Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias”*.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2020, ha aprobado el presente Informe en el que se evalúa su funcionamiento y el de sus Comisiones en el ejercicio 2019, a partir de los informes de actividades que cada una de ellas ha aprobado con anterioridad y que se incorporan como Anexos al presente informe.

2. MARCO NORMATIVO.

Además del régimen legal recogido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos sociales, en su Título III, capítulo tercero, establecen las normas básicas de composición, funcionamiento y competencias del Consejo de Administración.

Estas normas han sido desarrolladas por el Reglamento del Consejo de Administración que, como señala en su artículo 1, tiene por objeto determinar los principios de actuación de este órgano, para lo cual fija las reglas básicas sobre su organización, funcionamiento y el estatuto de sus miembros con la finalidad de lograr la mayor transparencia y eficacia en sus funciones de dirección, supervisión y control de la gestión y representación de la Sociedad.

3.- COMPOSICIÓN.

Con respecto a la composición del Consejo de Administración, el artículo 26, apartado 1, de los Estatutos sociales establece que este órgano estará integrado por un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) miembros, correspondiendo a la Junta General la determinación del número de Consejeros.

El citado artículo determina que, en el ejercicio de sus facultades de propuesta de nombramientos a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que la distribución del número de Consejeros entre los distintos tipos previstos en la normativa vigente sea la que resulte en cada momento más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.

Con respecto a la calificación de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, determina que se efectuará conforme con lo que establezca la normativa vigente en cada momento en lo relativo a la calificación de los Consejeros como ejecutivos, dominicales e independientes, y concreta las condiciones que deben reunir los Consejeros para ser calificados como “otros Consejeros externos”, definición que no recoge la normativa vigente.

En relación a los cargos del Consejo de Administración, los artículos 32 de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración determinan que este órgano

elegirá de su seno, en los términos establecidos en la normativa vigente, un Presidente y, potestativamente, uno o varios Vicepresidentes. El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 14, establece que el Vicepresidente o, en caso de ser varios, uno de los Vicepresidentes, deberá reunir la condición de Consejero independiente.

El mismo artículo 32 de los Estatutos sociales y el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Consejo de Administración designará, en los términos establecidos en la normativa vigente, un Secretario y, potestativamente, uno o varios Vicesecretarios. Ambos nombramientos podrán recaer en quienes no sean administradores, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto.

Por su parte, el artículo 16 bis del Reglamento del Consejo de Administración establece que dicho órgano, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará de entre sus miembros uno o más Consejeros Delegados.

Durante el ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha estado conformado por los siguientes once (11) miembros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Antonio J. Zoido Martínez	Presidente	Otro Consejero externo(*)
D. Javier Hernani Burzako	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	Vicepresidente Primero	Independiente
D. David María Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	Consejero Coordinador	Independiente
Dña. María Helena dos Santos Fernandes de Santana	Vocal	Independiente
Dña. Ana Isabel Fernández Álvarez	Vocal	Independiente
D. Joan Hortalá i Arau	Vocal	Ejecutivo
D. Juan March Juan	Vocal	Dominical
D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	Vocal	Dominical
Dña. Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Vocal	Independiente

(*) Calificación a 31 de diciembre de 2019. El Sr. Zoido Martínez ha sido calificado como Consejero ejecutivo de la Sociedad hasta el 25 de abril de 2019.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019 acordó reelegir a D. Juan March Juan y a D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como Consejeros de la Sociedad, calificados como dominicales al representar en el Consejo de Administración al accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A.

En la actualidad, el Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes.

D. Luis María Cazorla Prieto y Dña. Cristina Bajo Martínez ocupan el cargo de Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración, respectivamente.

Durante el ejercicio 2019 la única variación en la categoría de miembros del Consejo de Administración que se ha producido ha sido el cambio de la calificación como Consejero ejecutivo a "Otro Consejero externo" de D. Antonio J. Zoido Martínez con motivo de la supresión de las funciones ejecutivas que desempeñó como primer ejecutivo de la Sociedad hasta la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas el 25 de abril de 2019. Esta circunstancia se pone de manifiesto en el epígrafe C.1.3 del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias del Consejo de Administración están recogidas en el artículo 25, apartados 1 y 3, de los Estatutos sociales y han sido desarrolladas por el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 7 y 8, relativos a "Funciones generales del Consejo de Administración" y "Funciones específicas en relación con determinadas materias", respectivamente.

En su reunión celebrada el 25 de abril de 2019, el Consejo de Administración acordó la modificación del artículo 7, apartados 4 y 5, del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a las competencias atribuidas al Consejo de Administración en materia de información no financiera por la Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modificó el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.

En el ejercicio 2019 el Consejo de Administración de BME ha celebrado diecisiete (17) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
30/01	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de diciembre de 2018. • Información sobre la evolución del proyecto de posible implantación de un impuesto sobre transacciones financieras. • Información sobre el proyecto del Banco Central Europeo de creación de un depositario central de valores de renta fija (proyecto EDDI). • Análisis preliminar del Informe anual de Gobierno Corporativo y del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2018. • Informe sobre los procesos corporativos en el sector. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.

27/02	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de enero de 2019. • Aprobación de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fijación de la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018. • Aprobación del Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018. • Aprobación del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018. • Comparecencia del Auditor de Cuentas del Grupo BME. • Formulación del Estado de Información no Financiera (Informe de Responsabilidad Social Corporativa) correspondiente al ejercicio 2018. • Formulación de las Cuentas Anuales y de los informes de gestión, individuales y consolidados, de BME correspondientes al ejercicio 2018. • Informes de evaluación del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado en el ejercicio 2018. • Formulación de la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre y ejercicio completo 2018. • Trabajos preparatorios de la Junta General ordinaria de Accionistas: modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME. • Informe sobre los procesos corporativos en el sector. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.
18/03	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de febrero de 2019. • Adopción de los acuerdos precisos para la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas. • Aprobación del Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018. • Análisis de la modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME tras la celebración de la Junta General de Accionistas. • Informe sobre los procesos corporativos en el sector. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.
24/04	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de marzo de 2019. • Informe sobre la contratación de la Bolsa española. • Trabajos preparatorios de la Junta General ordinaria de Accionistas. • Información relativa al Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2018. • Formulación de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.
25/04	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de acuerdos relativos a la modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME. • Nombramiento de miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
09/05	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de acuerdos relativos a la estructura organizativa de la alta dirección del Grupo BME.

27/05	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de abril de 2019. • Adopción de acuerdos relativos a la estructura organizativa de la alta dirección del Grupo BME. • Información sobre el proyecto del Banco Central Europeo de creación de un depositario central de valores de renta fija (proyecto EDDI). • Informe sobre la situación del sector: resultados del primer trimestre de 2019. • Adopción de acuerdos de ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros en relación al ejercicio 2019. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.
26/06	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de mayo de 2019. • Análisis de la actividad desarrollada por el Departamento de Relación con Inversores. • Informe sobre la situación actual en los mercados de renta variable. • Información sobre el proyecto del Banco Central Europeo de creación de un depositario central de valores de renta fija (proyecto EDDI). • Informe sobre la incidencia ocurrida con relación a <i>Let's Gowex</i> en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
30/07	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de junio de 2019. • Formulación de las cuentas resumidas y del informe de gestión intermedio consolidado de BME del primer semestre del ejercicio 2019. • Acuerdo de distribución del primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019. • Formulación de la información financiera periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019. • Análisis de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la organización y la estructura del Consejo y sus Comisiones derivadas del Informe de evaluación realizado por el experto independiente. • Información sobre el proyecto del Banco Central Europeo de creación de un depositario central de valores de renta fija (proyecto EDDI). • Informe sobre la incidencia ocurrida con relación a <i>Let's Gowex</i> en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). • Informe sobre los procesos corporativos en el sector. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.
30/09	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de julio y agosto de 2019. • Informe sobre la situación del sector: resultados del primer semestre de 2019. • Aprobación de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la organización y la estructura del Consejo y sus Comisiones derivadas del Informe de evaluación realizado por el experto independiente. • Informe sobre los procesos corporativos en el sector. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.
10/10	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021.
30/10	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de septiembre de 2019. • Informe en materia de Ciberseguridad. • Formulación de la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019. • Adopción de acuerdos relativos a la gestión de riesgos: composición del Comité de

	<p>Continuidad y Riesgos y Comité de Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información relativa al Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR) correspondiente al primer semestre del 2019. • Aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría. • Aprobación de la modificación del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas. • Análisis preliminar del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2020. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021. • Análisis de cuestiones estratégicas.
11/11	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de cuestiones estratégicas.
14/11	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de cuestiones estratégicas.
17/11	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de cuestiones estratégicas.
27/11	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de octubre de 2019. • Aprobación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo BME. • Adopción de acuerdos relacionados con el incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta. • Aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2020. • Información sobre la actividad desarrollada por la Oficina Comercial. • Desarrollo del Plan estratégico 2018-2021. • Análisis de cuestiones estratégicas.
17/12	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del cuaderno de gestión de noviembre de 2019. • Informe sobre la situación del sector: resultados del tercer trimestre de 2019. • Aprobación del calendario de reuniones del Consejo de Administración para el ejercicio 2020 y del programa de asuntos a tratar. • Acuerdo de distribución del segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 y de las fechas de distribución de dividendos en el ejercicio 2020. • Análisis de cuestiones estratégicas.

5.2 Principales actuaciones.

El análisis de las principales actividades desarrolladas por el Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2019 se realiza en atención al contenido de los artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo de Administración, relativos a las funciones generales y funciones específicas, respectivamente.

FUNCIONES GENERALES.

Definición de la estrategia general (artículo 7.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

En desarrollo de la planificación estratégica del Grupo BME, el Consejo de Administración ha sido informado por el Consejero Delegado en todas las reuniones sobre las actuaciones e iniciativas acometidas por la Sociedad y, cuando correspondía, ha adoptado los acuerdos precisos para su ejecución.

Además, en sus reuniones celebradas los días 30 de julio, 30 de septiembre, 10 y 30 de octubre y 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración ha llevado a cabo una revisión en

profundidad del Plan estratégico de la Compañía, lo que le ha permitido tomar conocimiento de las posibles oportunidades de crecimiento, tanto orgánico como inorgánico, así como analizar y plantear alternativas complementarias a las contempladas en el Plan estratégico.

En seguimiento de las líneas trazadas por el Plan estratégico de la Sociedad, el Consejo de Administración ha sido informado en diversas reuniones sobre los objetivos identificados en el proceso de verificación del mencionado Plan y los avances realizados en cada uno de los proyectos. En particular:

- el 30 de enero de 2019, fue informado de los contactos mantenidos con InDenova, el 27 de mayo de 2019 aprobó el proyecto de adquisición de una participación de control en dicha compañía, proyecto en el que finalmente no se alcanzó un acuerdo, tal y como se informó en la reunión de 30 de septiembre de 2019;
- el 30 de enero de 2019, se autorizó la adquisición de una participación en el capital social de *Bourse Kuwait Securities Company K.P.S.C.* (Bolsa de Kuwait), y el 27 de febrero de 2019 fue informado de que se había adjudicado a otro operador internacional el concurso convocado por la Kuwait Capital Market Authority (CMA) para la privatización de la Bolsa de Kuwait;
- el 30 de enero, 27 de febrero, 18 de marzo y 30 de julio de 2019, fue informado por su Presidente de los contactos mantenidos con la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B., de Capital Variable con objeto de explorar posibilidades de establecer negocios de forma conjunta;
- el 18 de marzo de 2019, fue informado por el Consejero Delegado del inicio de la primera fase del proyecto *Cross Border Services* por el que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) ofrece a sus entidades participantes liquidar las operaciones de forma unificada en la zona euro;
- el 18 de marzo de 2019, fue informado de la autorización concedida por el Colegio de Reguladores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores para el lanzamiento del proyecto FX Rolling y el 30 de julio de 2019 de su puesta en marcha;
- el 27 de mayo de 2019, aprobó el proyecto de adquisición de una participación de control en Fundslink y el 30 de septiembre de 2019 fue informado del estado en el que se encontraba dicho proyecto;
- el 30 de julio de 2019, tomó conocimiento de las novedades relacionadas con el proyecto FOREX; y,
- el 30 de septiembre y el 30 de octubre de 2019 fue informado de la posible participación en el capital social de Eurobits, participación que finalmente acordó no autorizar en su reunión celebrada el 27 de noviembre de 2019.

Por otro lado, en sus reuniones celebradas los días 30 de octubre y 11 y 14 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración analizó, con la colaboración del banco asesor designado por este órgano el 10 de octubre de 2019, Morgan Stanley, y del asesor jurídico externo, Latham & Watkins, los contactos mantenidos con el Grupo SIX y con Euronext.

En la reunión celebrada el 17 de noviembre de 2019 por el Consejo de Administración se analizó con el asesoramiento de Morgan Stanley y Latham & Watkins el anuncio previo de oferta pública de adquisición de acciones que el Grupo SIX tenía intención de presentar el 18 de noviembre de 2019, análisis que concluyó con el acuerdo adoptado por unanimidad sobre el texto del hecho relevante emitido en la mañana del 18 de noviembre de 2019 en el que se concluía que:

“(…) A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración ha calificado la Oferta y la Transacción como amistosas, si bien se reserva la opinión definitiva hasta el momento en que conozca todos sus términos y condiciones, y en particular hasta el momento en que pueda valorar en toda su extensión las consecuencias que el plan industrial propuesto por SIX pueda tener para la integridad y estabilidad de los mercados, sistemas e infraestructuras españoles gestionados por BME”.

Con posterioridad, en sus reuniones celebradas los días 27 de noviembre y 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración ha tomado conocimiento de la situación en la que se encontraba la tramitación de la mencionada oferta pública de adquisición de acciones presentada por el Grupo SIX.

Además, tras tomar conocimiento en sus reuniones celebradas los días 30 de enero y 27 de mayo de 2019 de las novedades relacionadas con el proceso iniciado para la obtención de la calificación crediticia (rating) de BME por Standard & Poor`s, el Consejo de Administración fue informado el 30 de julio de 2019 por la Directora Financiera de BME de la obtención de la calificación crediticia “BBB+/Positive”, y el 30 de septiembre de 2019, de la mejora de la misma a la calificación “A-”, como consecuencia de la mejora en el rating de España.

Aspectos relacionados con modificaciones normativas y proyectos e iniciativas de terceros que podrían afectar a la actividad desarrollada por BME y las sociedades de su Grupo.

En el ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha sido informado de los distintos desarrollos normativos y cuestiones relacionadas con proyectos e iniciativas ajenas que podían afectar a las actividades propias de BME y las sociedades de su Grupo.

Así, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de enero de 2019, fue informado por su Presidente de la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de implantación de un impuesto sobre las transacciones financieras. Esta cuestión fue abordada con posterioridad, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 26 de junio de 2019, con ocasión de la comparecencia de D. Jorge Yzaguirre Scharfhausen, Director de Mercados de BME.

Por otro lado, previo avance realizado los días 30 de enero y 27 de mayo de 2019 por su Presidente sobre las novedades relacionadas con el proyecto EDDI (*European Distribution Debt Instruments*) del Banco Central Europeo, el Consejo de Administración, en su reunión de 26 de junio de 2019, contó con la presencia de D. Jesús Benito Naveira, Consejero Delegado de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (Iberclear) que amplió con mayor detalle información acerca de las principales actuaciones desarrolladas por el Banco Central Europeo. Posteriormente, en su reunión celebrada el 30 de julio de 2019, el Consejo de Administración fue informado por el Consejero

Delegado de la Sociedad sobre las últimas novedades relacionadas con el citado proyecto, en particular, de las primeras conclusiones a la vista de las respuestas a la consulta pública que sobre el proyecto realizó el Banco Central Europeo.

Además, tras tomar conocimiento los días 27 de febrero y 18 de marzo de 2019 de las actuaciones que se estaban llevando a cabo en el marco del proyecto de obtención de la licencia de Depositario Central de Valores por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (Iberclear), el Consejo de Administración fue informado, en su reunión de 30 de septiembre de 2019, de la resolución adoptada el 18 de septiembre de 2019 por el organismo supervisor por la que se autorizaba a Iberclear para que prestase servicios como Depositario Central de Valores conforme a lo dispuesto por el Reglamento (UE) nº 909/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo.

En las reuniones de 27 de febrero y 18 de marzo de 2019, el Consejo de Administración también tomó conocimiento de las conversaciones mantenidas entre la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación a la utilización del procedimiento opcional de liquidación de intermediario financiero por inversores minoristas y, con posterioridad, en la celebrada el 30 de julio de 2019, el Consejero Delegado de la Sociedad informó a este órgano de la publicación de la nota informativa en la que se exponía el riesgo que para el inversor minoristas tiene este procedimiento.

Por otro lado, en sus reuniones celebradas los días 27 de febrero y 18 de marzo de 2019, el Consejo de Administración analizó diversas cuestiones relacionadas con el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea y tomó conocimiento del impacto que, en su caso, supondría en las actividades desarrolladas por BME y las sociedades del Grupo.

En línea con lo anterior, en su reunión de 18 de marzo de 2019, el Consejo de Administración fue informado por su Presidente de las posturas del Parlamento Europeo y del Banco Central Europeo con respecto a la residencia en la Unión Europea de las cámaras de contrapartida central que compensan en euros en caso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Por otro lado, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, tomó conocimiento de diversas cuestiones que podrían afectar al ámbito en el que la Sociedad desarrolla su actividad, como la pujanza de las fianzas sostenibles a la vista de las recomendaciones del G-20, la fragmentación de los mercados de financiación y la iniciativa de la Unión Europea de crear una Unión de Mercados de Capitales.

Aprobación del Presupuesto estimativo anual de la Sociedad.

Previo análisis en su reunión de 30 de octubre de 2019 de las principales variables que se habían tenido en cuenta para la elaboración del Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2020, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de noviembre de 2019, aprobó el Presupuesto del ejercicio 2020 en el que se establecen los objetivos económicos que se pretende cumplir e incluye las actuaciones de gestión que, en su caso, permitirán alcanzar los objetivos fijados en el citado ejercicio.

Procesos corporativos.

A lo largo del ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha sido informado del estado en el que se encontraban diversos procesos corporativos en el sector que, a nivel europeo, la Compañía debía tomar en consideración para el desarrollo de su planificación estratégica.

Así, en sus reuniones celebradas los días 30 de enero, 27 de febrero y 18 de marzo de 2019 el Consejo de Administración tomó conocimiento de las novedades relacionadas con la oferta de adquisición de la Bolsa de Oslo por parte de Euronext.

Además, en la reunión de 30 de enero de 2019, el Consejo de Administración tomó conocimiento de la adquisición de una participación por la London Stock Exchange (LSE) en el capital social de Euroclear.

Con posterioridad, el Consejo de Administración fue informado por su Presidente en la reunión celebrada el 30 de julio de 2019 del anuncio de la operación de adquisición de la compañía Refinitiv por la London Stock Exchange, de cuyos detalles fue informado este órgano en su reunión de 30 de septiembre de 2019.

Además, en dicha reunión de 30 de septiembre de 2019, el Consejero Delegado y el Presidente informaron al Consejo de Administración sobre el anuncio de la Hong Kong Stock Exchange sobre la compra de la London Stock Exchange.

Información sobre resultados de compañías del sector.

El Consejero Delegado ha facilitado al resto de miembros del Consejo de Administración, en sus reuniones celebradas los días 27 de mayo, 30 de septiembre y 17 de diciembre de 2019, la información sobre los resultados de BME correspondientes al primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre del ejercicio 2019, respectivamente, de forma comparativa con respecto al resto de entidades del sector.

Establecimiento de directrices de gestión y fijación de las bases de organización corporativa de alta dirección (artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

Nombrar y destituir a los miembros de la alta dirección de la Sociedad, establecer las condiciones básicas de sus contratos y velar por el establecimiento de una estructura organizativa que garantice la mayor eficiencia de la alta dirección y del equipo directivo.

En el ejercicio 2019 la Sociedad se ha visto inmersa en un proceso de reorganización de la estructura de la alta dirección del Grupo BME en ejecución y desarrollo de su Plan estratégico.

En su reunión celebrada el 9 de mayo de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad modificar la estructura organizativa de la alta dirección del Grupo BME, nombrar a D. Ignacio Olivares Blanco como Director del Departamento de Asesoría Jurídica en sustitución de D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria, crear la Oficina del Consejero Delegado, nombrar como Director de la misma a D. José Manuel Ortiz-Repiso Jiménez, lo que supuso la incorporación de los Sres. Olivares Blanco y Ortiz-Repiso Jiménez al Comité de Dirección, y establecer las condiciones básicas de sus contratos, incluidas las retributivas.

Posteriormente, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, el Consejo de Administración acordó, entre otros asuntos, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reorganizar la Unidad de Negocio de Información de Mercados (Market Data) y Servicios de Valor Añadido y, en el marco de dicha reorganización, nombrar a D^a. Berta Ares Lombán responsable de la Unidad de Negocio de Servicios de Valor Añadido, que se incorporó al Comité de Dirección, y establecer las condiciones básicas de su contrato, incluidas las retributivas.

Por otro lado, si bien no pasó a formar parte de la alta dirección del Grupo BME, el Consejo de Administración, en su reunión de 30 de septiembre de 2019, tomó conocimiento de la incorporación a la plantilla del Grupo BME de un *Chief Data Officer* (CDO).

Realizar el seguimiento de la eficacia de la alta dirección en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Durante el ejercicio 2019 el Presidente del Consejo de Administración ha convocado a las reuniones de este órgano a altos directivos del Grupo BME con objeto de informar de forma detallada sobre la evolución del sector financiero, de los nuevos retos y oportunidades que se presentan para la Sociedad, así como para mantenerle puntualmente informado sobre el desarrollo de su actividad.

Así, en su sesión de 24 de abril de 2019, el Consejo de Administración fue informado por D. Domingo García Coto, Director del Servicio de Estudios de BME, de las tendencias en la contratación de la Bolsa española y su comparativa con otras Bolsas europeas, así como de los distintos sectores de la economía y las tendencias de su actividad en las Bolsas nacionales y globales.

Posteriormente, en su reunión celebrada el 26 de junio de 2019, el Consejo de Administración contó con la presencia de D. Brian Warren Cano, Responsable del Departamento de Relaciones con Inversores de BME, que informó acerca de la actividad llevada a cabo por dicho Departamento, de D. Jorge Yzaguirre Scharfhausen, Director de Mercados de BME, que analizó la evolución y las tendencias del mercado de valores de renta variable y las posibles actuaciones que BME podría poner en marcha, y de D. Jesús Benito Naveira que, como se ha indicado con anterioridad, informó a este órgano sobre el proyecto EDDI (*European Distribution Debt Instruments*) del Banco Central Europeo.

Además, en su reunión celebrada el 30 de julio de 2019, el Consejo de Administración contó con la presencia de D^a. Marta Bartolomé Yllera, Directora Financiera del Grupo BME, que informó del proceso llevado a cabo desde el mes de abril para la obtención de la calificación crediticia de BME.

Por otro lado, en su reunión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración fue informado por D^a. Laura Sacristán Martín, Directora de la Oficina Comercial de BME, de las actuaciones llevadas a cabo por dicha Oficina en el ejercicio 2019.

Definición de la estructura del Grupo BME y de las políticas de gobierno corporativo de la Sociedad.

El Consejo de Administración tiene encomendada la definición de la estructura del Grupo BME y, para dar cumplimiento a esta competencia, en sus diferentes reuniones ha sido informado y ha adoptado las decisiones precisas para desarrollar esta labor.

Así, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración realizó un análisis previo de toda la documentación preparatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas, entre la que se encontraba la derivada de la finalización del proceso de transformación de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad tras la celebración de dicha Junta General.

Con posterioridad, con objeto de adecuar las políticas y procedimientos de la Sociedad a la nueva estructura de gobierno corporativo que presentaría la Sociedad tras la celebración de dicha Junta General, el Consejo de Administración, en su reunión de 18 de marzo de 2019, además de elevar a la Junta General la propuesta de modificación de los Estatutos sociales, analizó la normativa interna que debía modificarse a tales efectos.

Así, en su reunión de 25 de abril de 2019, el Consejo de Administración acordó por unanimidad, modificar el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de gobierno corporativo, el Plan de sucesión del Presidente y el Consejero Delegado, el Proceso de evaluación del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración, la Política General en materia de autocartera y la Política retributiva del Grupo BME.

Definición de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y supervisión de los sistemas internos de información y control.

A lo largo del ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha sido informado de las actuaciones que se han llevado a cabo en la Sociedad en materia de control y gestión de riesgos.

Así, en su reunión celebrada el 24 de abril de 2019, el Consejo de Administración contó con la presencia de D^a. Marta Bartolomé Yllera, Directora Financiera de BME, que analizó el Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SGIR) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2018, y con posterioridad, en su reunión de 30 de octubre de 2019, este órgano contó con la presencia de D^a. María Pintado Valverde, Presidenta del Comité de Continuidad y Riesgos de BME, designada en sustitución de la Sra. Bartolomé Yllera, que analizó el Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SGIR) correspondiente al primer semestre de 2019.

Por otro lado, tras ser informado en su reunión de 26 de junio de 2019 de la inadmisión a trámite del recurso de casación interpuesto contra la sentencia que confirmaba la sanción impuesta a BME Sistemas de Negociación, S.A., en relación con el incidente de *Let's Gowex* tras la situación originada en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), el Consejo de Administración tomó conocimiento el 30 de julio de 2019 de la presentación del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Con posterioridad, con fecha 30 de octubre de 2019, el Consejo de Administración contó con la presencia de D. Pedro de la Muela Gil, Responsable de Seguridad de la Información del Grupo BME, que informó a este órgano sobre la estrategia en materia de Ciberseguridad que se estaba desarrollando en el Grupo BME.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración acordó por unanimidad modificar la composición del Comité de Continuidad y Riesgos y del Comité de Seguridad de BME, así como la dependencia jerárquica de este último.

Sobre la transparencia y la veracidad informativa de la Sociedad (artículo 7.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

Velar por la independencia e idoneidad profesional del auditor externo.

En seguimiento de la Recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el socio responsable y el *senior manager* del auditor externo del Grupo BME, *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, fueron convocados a la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de febrero de 2019 con objeto de informar sobre los trabajos realizados y la evolución de la situación contable y los riesgos de la Sociedad, con carácter previo a la formulación por el Consejo de Administración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018.

En esa misma reunión, también con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, de BME y su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, la Presidenta de la Comisión de Auditoría informó al Consejo de Administración sobre la confirmación recibida de los auditores externos de la independencia con la que habían actuado y sobre la emisión por la Comisión de Auditoría del informe en el que se expresaba su opinión sobre la independencia de los auditores externos.

Aprobar la información financiera que, por su condición de sociedad cotizada, debe hacer pública con carácter periódico.

En relación con la transparencia de la información financiera de la Sociedad, en todas las reuniones celebradas por el Consejo de Administración en el ejercicio 2019, a excepción de las sesiones extraordinarias mantenidas los días 25 de abril, 9 de mayo, 10 de octubre y 11, 14 y 17 de noviembre de 2019, se ha analizado la evolución de los estados financieros y contables de la Sociedad. Asimismo, se ha efectuado un seguimiento mensual de los gastos e ingresos, así como del cumplimiento del presupuesto del ejercicio.

En las reuniones celebradas los días 27 de febrero, 24 de abril, 30 de julio y 30 de octubre de 2019, el Consejo de Administración, tras haber sido informado por la Presidenta de la Comisión de Auditoría del criterio favorable de dicha Comisión, formuló la información financiera de la Sociedad correspondiente al segundo semestre y ejercicio completo 2018, primer trimestre del ejercicio 2019, primer semestre del ejercicio 2019 y tercer trimestre del ejercicio 2019, respectivamente.

Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, en su caso, la información no financiera preceptiva.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modificó el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad (en adelante, la Ley 11/2018), la Sociedad tiene la obligación legal de elaborar un Estado de Información no Financiera consolidado, sometido a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión consolidado al que debe incorporarse.

A la vista de lo anterior, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración formuló el Estado de información no financiera del Grupo BME (Informe de Responsabilidad Social Corporativa) correspondiente al ejercicio 2018, elaborado conforme con lo establecido por la Ley 11/2018 y en seguimiento de los criterios de *Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative*.

Este Estado de información no financiera consolidado fue verificado por *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, en su condición de prestador independiente de servicios de verificación, y aprobado, como punto separado del orden del día, por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019.

Determinación de su propia organización y funcionamiento (artículo 7.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

A lo largo del ejercicio 2019 se ha llevado a cabo un análisis pormenorizado de las implicaciones derivadas de la supresión de las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración, para lo que se ha analizado en distintas reuniones del Consejo de Administración, previo análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la documentación que resultaba preciso modificar y adaptar a la nueva estructura de gobierno corporativo.

En particular, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración acordó mantener, con independencia de la calificación del Presidente del Consejo de Administración, la figura del Consejero Coordinador y suprimir la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva.

En su reunión celebrada el 18 de marzo de 2019 el Consejo de Administración elevó a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a la nueva estructura de gobierno corporativo.

Con posterioridad, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 25 de abril de 2019 tras la citada Junta General, acordó por unanimidad revocar los poderes que el Presidente del Consejo de Administración tenía otorgados por la Sociedad, en su condición de primer ejecutivo, y aprobar la modificación del contrato formalizado entre el Presidente y la Sociedad.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, suprimir la Comisión Ejecutiva en seguimiento de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y, con objeto de adecuar el Reglamento del Consejo de Administración a los mencionados

cambios, previo análisis de la propuesta de modificación, su memoria justificativa y los informes favorables que, sobre la modificación propuesta y su memoria justificativa, habían emitido las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría como órganos competentes respecto de las materias a la que se refería dicha propuesta, acordó modificar diversos artículos del mencionado Reglamento.

Por otro lado, en su reunión de 26 de junio de 2019, el Consejo de Administración tomó en consideración las recomendaciones de mejora que sobre el funcionamiento y composición del Consejo de Administración derivaban del Informe de evaluación del experto independiente, Egon Zehnder International, y acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cesar en el cargo de Letrado asesor del Consejo de Administración a D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria.

Nombrar y cesar a los Consejeros que hayan de integrarse en las Comisiones del Consejo de Administración.

En su reunión celebrada al término de la Junta General ordinaria de Accionistas el 25 de abril de 2019, el Consejo de Administración acordó la reelección de los Consejeros cuyos cargos caducaban en el ejercicio 2019 como vocales de las Comisiones de las que formaban parte.

Supervisar el efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados.

- Información periódica.

A lo largo del ejercicio 2019 las Comisiones del Consejo de Administración han informado a este órgano, a través de sus respectivos Presidentes, de cuantos asuntos de especial relevancia se han abordado en el seno de diversas reuniones celebradas por dichas Comisiones, lo que ha permitido al Consejo de Administración realizar un seguimiento continuado del efectivo funcionamiento y actuación de sus órganos delegados y, en última instancia, adoptar los acuerdos que ha considerado preciso.

Así, el Consejo de Administración ha recibido información, en sus reuniones celebradas los días:

- o 26 de junio y 30 de julio de 2019, del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- o 27 de febrero, 24 de abril, 30 de julio y 17 de diciembre de 2019, de la Presidenta de la Comisión de Auditoría, y el 30 de octubre de 2019, de un miembro de esta Comisión; y,
- o 30 de julio y 30 de octubre de 2019, del Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- Organización y funcionamiento de las Comisiones.

En su reunión celebrada el 30 de octubre de 2019, el Consejo de Administración aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, el Reglamento sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, elaborado en atención a las Recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

Además, para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del Informe de evaluación del experto independiente, Egon Zehnder International, el Consejo de Administración, previo análisis de la propuesta de modificación, su memoria justificativa y el informe favorable que, sobre la modificación propuesta y su memoria justificativa, había emitido la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, aprobó en la misma reunión la modificación del artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas con objeto de reducir la periodicidad con la que se reunirá esta Comisión.

Informe anual de Actividades del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano social, en pleno, ha evaluado la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen el ámbito de su actuación.

Así, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración analizó y, posteriormente, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2019, aprobó el Informe anual de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018 en el que se evaluaba su funcionamiento y el de sus Comisiones.

Evaluación externa.

En el ejercicio 2018 se inició el proceso de evaluación externa de la calidad y eficiencia de la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas y la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, encomendada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a un experto independiente, Egon Zehnder International, en seguimiento de la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Para la realización de esta evaluación se remitió a todos los miembros del Consejo de Administración un cuestionario relativo a la estructura y composición del Consejo, su funcionamiento, la contribución y desarrollo de sus responsabilidades y competencias, en el que se les solicitaba la valoración personal de la eficacia y contribución del Consejo de Administración. Además, los miembros de las Comisiones delegadas del Consejo de Administración analizaron los mismos aspectos respecto de las Comisiones de las que formaban parte.

Posteriormente, el experto independiente mantuvo entrevistas personales con cada uno de los miembros del Consejo de Administración con objeto de profundizar en las respuestas al mencionado cuestionario de evaluación.

El informe que recogía las conclusiones alcanzadas por el experto independiente sobre las opiniones manifestadas por los Consejeros fue entregado al Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, órgano que encomendó a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el análisis de las recomendaciones de mejora y la elevación al Consejo de Administración de las propuestas que considerase debían adoptarse.

Con posterioridad, en su reunión celebrada el 30 de julio de 2019, el Consejo de Administración fue informado por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de las

propuestas de mejora que este órgano, en cumplimiento de la encomienda recibida, había acordado someter al Consejo de Administración en materia de estructura, composición y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones delegadas. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sometió al Consejo de Administración las medidas que consideró oportuno y los planes de actuación requeridos para cumplir con las mismas.

Entre dichas medidas, algunas fueron adoptadas de forma inmediata, como la inclusión del informe de los Presidentes de las Comisiones delegadas del Consejo como punto separado del orden del día del Consejo de Administración y la supresión de la figura del Letrado asesor del Consejo de Administración.

En su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2019, el Consejo de Administración, acordó, por unanimidad, aprobar todas las mencionadas propuestas de mejora elevadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, alguna de la cual ya ha sido puesta en marcha, como la reducción de la periodicidad de las reuniones celebradas por la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

Evaluación del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y por el Consejero Delegado.

Conforme con lo establecido en el artículo 10, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración, en el ejercicio 2019 este órgano ha evaluado el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado a lo largo del ejercicio 2018.

Así, el 27 de febrero de 2019 el Consejo de Administración, tras intercambiar opiniones al respecto, tomó conocimiento de los informes elaborados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en virtud de lo establecido en el "*Proceso de evaluación del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado*".

Coordinación entre las sociedades del grupo.

A lo largo del ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha emitido las instrucciones o, en su caso, ha otorgado las delegaciones necesarias para que las sociedades del Grupo pudieran llevar a cabo su actividad ordinaria.

Así, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración adoptó los acuerdos precisos para que las sociedades del Grupo BME procedieran a la formulación de sus Cuentas anuales e Informes de Gestión del ejercicio 2018, las propuestas de aplicación del resultado y la gestión social de sus respectivos órganos de administración y, posteriormente, en su reunión celebrada el 18 de marzo de 2019, adoptó los acuerdos necesarios para que procediesen a su aprobación y, en su caso, al nombramiento o la reelección de miembros de sus Consejos de Administración.

Por otro lado, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, adoptó los acuerdos precisos para que las sociedades del Grupo adoptasen los acuerdos relativos a retribuciones de sus Consejeros y la reelección de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, como auditores de cuentas por el periodo de un (1) año.

En sus reuniones celebradas los días 26 de junio y 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración adoptó los acuerdos necesarios para que diversas sociedades del Grupo BME procedieran a la distribución de dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2019.

Además, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de julio de 2019, adoptó los acuerdos precisos para que la *Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.* acordase el nombramiento de un nuevo Consejero de esta Sociedad.

Con posterioridad, en su reunión de 30 de octubre de 2019, el Consejo de Administración adoptó los acuerdos oportunos para que Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A. procediera a la modificación de sus Estatutos sociales.

Asimismo, en la reunión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración adoptó los acuerdos precisos para que se procediera a la disolución de la sociedad *Serviços de Difusão e Informação de Bolsa, S.A.* (Difubolsa).

En su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración adoptó los acuerdos necesarios para que Instituto BME, S.L.U. y MEFF Tecnología y Servicios, S.A.U. acordasen los respectivos nombramientos y reelección de miembros de sus órganos de administración.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Velar porque las cuentas anuales y el informe de gestión manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad (artículo 8.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Consejo de Administración, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó los primeros borradores de la documentación necesaria para la formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas y, en particular, el primer borrador del Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.

Con posterioridad, el 27 de febrero de 2019, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración aprobó el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018. Dicho informe se incorporó en las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de gestión de BME y de su Grupo consolidado al que se incorporó el Estado de Información no Financiera consolidado, correspondientes al ejercicio 2018 que fueron formuladas en la misma reunión, previo análisis y criterio favorable de la Comisión de Auditoría.

En dicha reunión, el Consejo de Administración contó con la presencia de los representantes de los auditores externos, *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, con objeto de informar sobre el trabajo realizado con motivo de la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y la evolución de la situación contable y de riesgos.

Por otra parte, en la reunión de 30 de julio de 2019, el Consejo de Administración formuló las cuentas resumidas y el informe de gestión intermedio consolidado de BME y su Grupo correspondientes al primer semestre del ejercicio 2019, previa opinión favorable de la Comisión de Auditoría.

Supervisar la información facilitada a los mercados financieros sobre hechos, decisiones y circunstancias relevantes para la cotización de las acciones (artículo 8.2. a) del Reglamento del Consejo de Administración).

En sus sesiones celebradas los días 30 de julio y 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración, previa formulación del estado de liquidez exigido por el artículo 277. a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobó la propuesta de distribución del primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019, respectivamente, previo criterio favorable de la Comisión de Auditoría.

Además, en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración aprobó el calendario de las fechas tentativas de distribución de dividendos por BME en el ejercicio 2020.

Aprobar el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su grupo, y, en su caso, las modificaciones del mismo que fueran pertinentes (artículo 8.2. c) del Reglamento del Consejo de Administración).

En su reunión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración acordó, a propuesta de la Comisión de Auditoría en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Reglamento Interno de Conducta, imponer la sanción de amonestación privada por escrito al Consejero de una sociedad del Grupo BME al haber incurrido en dos incumplimientos del Reglamento Interno de Conducta:

- no comunicar con 24 horas de antelación la intención de realizar una operación de venta de acciones de BME; y,
- no respetar la prohibición de realización de operaciones en el mes anterior a la fecha estimada de publicación de resultados.

Convocatoria de la Junta General.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2019, recibió los borradores de la documentación elaborada para la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas.

Tras un estudio y desarrollo de dichos borradores, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2019, procedió a convocar la Junta General ordinaria de Accionistas de 2019 y aprobó toda la documentación necesaria para ello, entre otros documentos:

- Convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas.
- Procedimiento de emisión de voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.
- Propuestas que el Consejo de Administración sometió a la Junta General de Accionistas y los informes preceptivos que acompañaban a dichas propuestas.
- Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018.

Por su especial relevancia, conviene destacar la aprobación por el Consejo de Administración, para su sometimiento a la citada Junta General ordinaria de Accionistas, de las propuestas de

modificación de diversos artículos de los Estatutos sociales para su adecuación a la nueva estructura de gobierno corporativo de la Sociedad que presentaría tras la celebración de la Junta General, a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y al Reglamento Interno de Conducta, así como la propuesta de aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, a la que se incorporaron diversas modificaciones que se detallan en el siguiente apartado.

Determinación de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales dentro del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al Consejo de Administración fijado por la política de remuneraciones. Fijación de la remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas (artículo 30, apartados 2 y 3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En su reunión celebrada el 30 de enero de 2019, el Consejo de Administración analizó el primer borrador del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

Con posterioridad, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración aprobó la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la fijación del importe de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2018 que debían percibir el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, información que fue incorporada al Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, que fue aprobado por el Consejo de Administración en dicha reunión y sometido a votación, con carácter consultivo, y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de Accionistas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras su análisis en su anterior reunión, y conforme con lo exigido por el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que la Junta General aprobará, al menos cada tres años, la Política de Remuneraciones de los Consejeros como punto separado del orden del día, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 18 de marzo de 2019, aprobó la propuesta de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, elevada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme con lo establecido por el artículo 529 quinceces de dicha Ley.

Esta Política incorporaba, entre otros aspectos, las modificaciones que afectaban a la determinación del sistema retributivo aplicable al Presidente del Consejo de Administración en su nueva condición de Presidente no ejecutivo y, en particular, a la fijación del importe de la asignación fija que percibirá en atención a las responsabilidades inherentes a su cargo de Presidente y funciones institucionales no ejecutivas que desempeñará en la Sociedad, así como a las principales condiciones de su contrato en su nueva condición de Presidente no ejecutivo.

Tras el voto favorable, con carácter consultivo, de la Junta General ordinaria de Accionistas sobre el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, el Consejo de Administración, en ejecución de la mencionada Política de Remuneraciones, adoptó, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, los acuerdos necesarios para la fijación de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2019.

6. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Como se indicaba al principio del presente informe, su finalidad responde a cumplir con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración y evaluar una vez al año la calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo, así como el funcionamiento de sus Comisiones partiendo del informe que éstas le eleven.

Esta autoevaluación de los trabajos del Consejo de Administración se realiza con independencia del proceso de evaluación que finalizó en el ejercicio 2018 y que ha sido llevado a cabo por el experto independiente, Egon Zehnder International, al que se ha hecho referencia con anterioridad.

En este sentido, se analizarán a continuación distintos aspectos:

6.1. Organización y funcionamiento de los trabajos del Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 10, apartado 1, prevé que el Consejo de Administración se reunirá de ordinario una vez al mes, con un mínimo de nueve (9) sesiones cada año. A lo largo del ejercicio 2019 el Consejo de Administración se ha reunido en diecisiete (17) ocasiones.

En su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración aprobó el calendario anual de reuniones ordinarias para el ejercicio 2020, junto con el programa de asuntos a abordar en las sesiones ordinarias previstas en dicho ejercicio, en el que se previó la celebración de doce reuniones ordinarias.

La duración habitual de las reuniones ha sido de tres horas, sin perjuicio de que aquellas sesiones cuyo contenido lo exigía hayan requerido una mayor dedicación temporal por parte de los Consejeros.

6.2. Convocatoria.

Para asegurar la preparación de las reuniones y con objeto de que los Consejeros dispongan de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre remitido con una antelación de, al menos, seis días a la fecha prevista para su celebración, junto con la documentación precisa relacionada con el orden del día.

Con carácter especial, la reunión del Consejo de Administración celebrada el 25 de abril de 2019 fue convocada con una antelación de diez días, al encontrarse entre los puntos del orden del día el análisis de las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, a cuyo efecto se remitió el texto de la modificación propuesta, su memoria justificativa y el preceptivo informe de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría.

Por otro lado, en la reunión celebrada el 30 de julio de 2019, con objeto de poder tratar asuntos no incluidos en el orden del día de las sesiones y someterlos a su aprobación, todos los Consejeros presentes otorgaron su previo y expreso consentimiento para abordarlos, en seguimiento de la Recomendación 31 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El Secretario del Consejo de Administración se ha responsabilizado de la convocatoria de las reuniones y del envío previo y con suficiente antelación a todos los Consejeros de la documentación relacionada con el orden del día.

En particular, los Consejeros han dispuesto de una detallada información que ha hecho posible el seguimiento, al menos mensual, de la evolución de los mercados y sistemas integrados en el Grupo de Bolsas y Mercados Españoles, y de cuantos aspectos atañen a las finanzas de la Sociedad.

La convocatoria y la documentación necesaria anexa han sido enviadas en todas las ocasiones por correo electrónico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27, apartado 3, de los Estatutos sociales, sin que se suscitara incidencia alguna al respecto, de forma simultánea a la incorporación de la convocatoria en el “Portal del Consejero”.

Con objeto de mantener informados a los miembros del Consejo de Administración de todas las cuestiones tratadas en las reuniones, en aquellos supuestos en los que algún Consejero ha excusado su asistencia, la Secretaría General y del Consejo de Administración, además de lo indicado con anterioridad, se ha encargado de hacer llegar al Consejero la documentación entregada durante la celebración de la sesión.

Además, toda la documentación relacionada con las reuniones celebradas por el Consejo de Administración se pone a disposición de los Consejeros con la antelación necesaria en el “Portal del Consejero”.

6.3. Asistencia.

La asistencia de Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración se encuentra cuantificada de forma global en el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, en su epígrafe C.1.26. Se detallan a continuación el número de asistencias de los Consejeros a las diecisiete (17) reuniones del Consejo de Administración celebradas en el ejercicio 2019.

Consejero	Nº de reuniones	Asistencia (%)
D. Antonio J. Zoido Martínez	17 de 17	100%
D. Javier Hernani Burzako	17 de 17	100%
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	13 de 17	76%
D. David María Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	17 de 17	100%
D ^a . María Helena dos Santos Fernandes de Santana	13 de 17	76% (1)
D ^a . Ana Isabel Fernández Álvarez	15 de 17	88%
D. Joan Hortalá i Arau	17 de 17	100%
D. Juan March Juan	17 de 17	100%
D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	17 de 17	100%
D ^a . Isabel Martín Castellá	15 de 17	88%
D. Juan Carlos Ureta Domingo	16 de 17	94% (2)

(1) Cómputo en el que se incluyen siete (7) reuniones del Consejo de Administración a las que el Consejero ha asistido por vía telefónica.

(2) Cómputo en el que se incluye una (1) reunión del Consejo de Administración a la que el Consejero ha asistido por vía telefónica.

Los Consejeros que se han ausentado de las sesiones, cuando así lo han considerado oportuno, han delegado su representación y voto en otro miembro del Consejo de Administración, han sido informados con la antelación suficiente sobre los asuntos que comprendían el orden del día de la sesión, han recibido la documentación anexa y la documentación entregada durante la celebración de la sesión, así como copia del proyecto de acta de la reunión a la que no han podido asistir.

El Secretario del Consejo de Administración ha estado siempre a disposición de los miembros del Consejo para solventar cualquier cuestión que pudiera surgirles en relación con los asuntos abordados en todas las sesiones de Consejo.

6.4. Debates y acuerdos.

En el curso de las reuniones del Consejo de Administración sus miembros han expresado sus opiniones sobre los asuntos incluidos en su orden del día, han realizado las preguntas y sugerencias que han considerado adecuadas y, cuando ha sido preciso, han llegado a posiciones comunes en los asuntos cuya trascendencia lo hacía aconsejable.

En cualquier caso, a lo largo del ejercicio 2019 ningún miembro del Consejo de Administración ha manifestado preocupación sobre alguna propuesta sometida al Consejo de Administración o sobre la marcha de la Sociedad.

Asimismo, durante el transcurso de las reuniones del Consejo de Administración, el Secretario General y del Consejo ha atendido las solicitudes de información formuladas por los Consejeros.

El Secretario del Consejo de Administración, con la ayuda de la Vicesecretaria, ha redactado las actas de las reuniones con fidelidad a los debates, ha recogido las opiniones manifestadas por los Consejeros y los acuerdos adoptados en cada caso, y ha propuesto, como regla general, su aprobación en la siguiente reunión para facilitar su lectura y análisis, así como la posible solicitud de modificaciones o aclaraciones a los términos del acta.

El Presidente del Consejo de Administración, que ha asistido a todas sus sesiones, ha fomentado adecuadamente el funcionamiento del Consejo de Administración, la participación de los Consejeros en los debates y decisiones, su intervención y libre toma de posición y ha contribuido con su criterio a las decisiones libremente adoptadas.

Por su parte, el Consejero Delegado ha asistido a todas las reuniones celebradas por el Consejo de Administración, en las que ha informado al resto de miembros del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad y, en especial, sobre cuestiones estratégicas del Grupo.

Es destacable que los acuerdos se han adoptado siempre por unanimidad de los Consejeros asistentes, presentes o representados en la reunión, por lo que ha sido innecesario que el Presidente haya hecho uso de su voto de calidad.

Debe hacerse especial referencia a determinados asuntos en que alguno de los miembros del Consejo de Administración no ha tomado parte en el estudio, debate y votación, por encontrarse incurso en un posible conflicto de interés. Estos asuntos son:

<u>Nombre del Consejero</u>	<u>Situación de posible conflicto de interés en cuya deliberación y votación no ha tomado parte el Consejero</u>
<i>Hasta la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas:</i>	
D. Antonio J. Zoido Martínez D. Javier Hernani Burzako	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinación de su respectiva retribución variable correspondiente al ejercicio 2018, tratado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de febrero de 2019. ✓ Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y primer ejecutivo y del Consejero Delegado, tratado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de febrero de 2019. ✓ Análisis de cuestiones relacionadas con el proceso de modificación de la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad, tratadas en la reunión del Consejo de Administración el 18 de marzo de 2019.
D. Juan March Juan D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	✓ Sus reelecciones como miembros del Consejo de Administración, tratadas en la Junta General ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2019.
D. Antonio J. Zoido Martínez D. Javier Hernani Burzako D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco D ^a . Ana Isabel Fernández Álvarez D. Joan Hortalá i Arau D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz D. Juan March Juan D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín D. Juan Carlos Ureta Domingo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, tratado en la Junta General ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2019. ✓ Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, tratado en la Junta General ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2019.
<i>Tras la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas:</i>	
D. Juan March Juan D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	✓ Sus respectivas reelecciones y nombramientos como vocales de la Comisión de Auditoría, de Operativa de Mercados y Sistemas y de Nombramientos y Retribuciones, tratadas en el Consejo de Administración celebrado el 25 de abril de 2019.
D. Antonio J. Zoido Martínez	✓ Revocación de los poderes otorgados por la Sociedad a su favor y modificación de su contrato, tratado en el Consejo de Administración celebrado el 25 de abril de 2019.
D. Joan Hortalá i Arau	✓ Determinación de su retribución variable correspondiente al ejercicio 2018 y retribución fija correspondiente al ejercicio 2019, en atención a las funciones atribuidas en la <i>Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.</i> , tratado en el Consejo de Administración celebrado el 27 de mayo de 2019.

7.- EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se adjuntan al presente Informe del Consejo de Administración los informes aprobados por las restantes Comisiones del Consejo de Administración sobre el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2019.

7.1 Organización y funcionamiento de los trabajos de las Comisiones.

De los informes de las Comisiones se desprende que los trabajos del Consejo de Administración han ido precedidos, según las necesidades y en función de las materias a las que se referían, de la correspondiente reunión de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Los trabajos de estas Comisiones facilitaron la preparación y las propuestas de decisión sobre las materias de su competencia y reforzaron las garantías de objetividad en la actuación del Consejo de Administración, que, en todo caso, ejerció las competencias que le corresponden al servicio de los intereses de la Sociedad.

Las relaciones entre las Comisiones y el Consejo de Administración se han ajustado a los criterios de transparencia y fluidez, de forma que el Consejo de Administración ha tenido conocimiento, ha examinado y, en su caso, resuelto, acerca de las propuestas que le han sometido las Comisiones del Consejo.

En este sentido, los miembros del Consejo de Administración reciben en cada sesión del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones celebradas por las Comisiones del Consejo de Administración.

Además, en el ejercicio 2019 se ha puesto en marcha la recomendación derivada del Informe del experto externo, Egon Zehnder International en materia de funcionamiento del Consejo de Administración, de incluir como punto separado del orden del día de las reuniones este órgano el informe de los Presidentes de sus Comisiones delegadas que hayan celebrado sesión desde la última reunión del Consejo de Administración.

Toda la documentación relacionada con las reuniones celebradas por las Comisiones del Consejo de Administración se pone a disposición de los Consejeros en el "Portal del Consejero".

7.2 Convocatoria.

Las convocatorias de las reuniones de las Comisiones del Consejo han seguido el mismo procedimiento que las reuniones del Consejo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

En todos los casos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre comunicado con la antelación suficiente y se ha remitido junto con la convocatoria la documentación relacionada con los asuntos del orden del día.

7.3 Asistencia.

La asistencia de miembros a las reuniones de las Comisiones a lo largo del ejercicio 2019 ha sido elevada.

En aquellos casos en los que alguno de sus miembros no ha asistido a las reuniones de las Comisiones, éstos han sido informados de los asuntos tratados en ellas mediante el envío de la documentación entregada en la sesión a sus miembros y, posteriormente, del proyecto de acta de la sesión.

7.4 Debates y acuerdos.

Los asuntos tratados en estas Comisiones que así lo exigieron han dado lugar a las correspondientes propuestas de acuerdos, que han sido presentadas y razonadas en el Consejo de Administración por los Vocales que ostentan la condición de Presidentes de cada una de las citadas Comisiones y, cuando su índole lo aconsejaba, también por el Secretario.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2019

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**
 - 5.3 Evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.**
- 6. AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.**

ANEXO I

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020, ha aprobado el siguiente Informe de actividades del ejercicio 2019 para su presentación y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría se encuentra regulado en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital y recogido en los artículos 35 de los Estatutos sociales y 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas dedica las Recomendaciones 39 a 44, ambas inclusive, a la composición y funciones de la Comisión de Auditoría.

Los artículos y recomendaciones arriba mencionados se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Informe.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Auditoría, los artículos 35, apartado 1, de los Estatutos Sociales y 19, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que esta Comisión estará compuesta por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, que todos sus miembros deben ser Consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos deben reunir la condición de Consejero independiente.

Asimismo, los citados artículos establecen que el Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración con el régimen de sustitución de estos cargos previsto en la normativa interna, que determina que, en cualquier caso, actuará como Presidente un Consejero independiente.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo máximo de duración del cargo de Presidente será de cuatro (4) años, si bien se recoge también la posibilidad de su reelección una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Con respecto al cargo de Secretario, se dispone que será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión o, si lo considera conveniente, podrá nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aún cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz, pero no voto.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Auditoría estuviera compuesta por tres (3) miembros.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación	Primer Nombramiento
D ^a . Ana Isabel Fernández Álvarez	Presidenta	Independiente	26.04.2018*
D. Juan March Juan	Vocal	Dominical	27.09.2017**
D ^a . Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente	26.04.2018*
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal		

*Fecha de primer nombramiento como Consejero y como miembro de la Comisión de Auditoría.

** Fecha de primer nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría.

Toda la información sobre los perfiles de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones está disponible en la página web de la Sociedad (www.bolsasymercados.es).

D. Juan March Juan, Consejero calificado como dominical, fue reelegido como vocal de la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de abril de 2019, tras su ratificación como Consejero en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha, en atención a sus conocimientos financieros, así como a su experiencia en el sector de los mercados de capitales y fianzas corporativas, conocimientos y experiencia que se consideraron recomendables para el adecuado desempeño de las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría.

Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y de directivos de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.

La Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio y, conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario de esta Comisión remite copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Auditoría a los miembros del Consejo de Administración.

En cumplimiento de las medidas de mejora derivadas del Informe de evaluación elaborado por el experto independiente y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión informará de los asuntos abordados en cada sesión al Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de esta Comisión se encuentran recogidas en los artículos 19, apartado 2, y 28 del Reglamento del Consejo de Administración (los artículos mencionados están recogidos en el Anexo I) y desarrolladas por el Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de octubre de 2019.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, entre otras medidas, adoptó la decisión de suprimir la obligación estatutaria de contar con una Comisión Ejecutiva. En línea con este acuerdo, el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de abril de 2019 aprobó la modificación del artículo 19, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración para incluir entre las competencias de la Comisión de Auditoría las relativas a responsabilidad social corporativa que, hasta la fecha, tenía atribuidas la Comisión Ejecutiva.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría ha celebrado diez (10) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
15/01	<ul style="list-style-type: none">• Autorización a los auditores externos para realizar servicios distintos a los de auditoría.• Análisis del Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018.
25/02	<ul style="list-style-type: none">• Revisión del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2018.• Revisión de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018 y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.• Confirmación de la independencia por parte de los auditores externos y aprobación del informe sobre la independencia de los auditores externos.• Revisión del Informe adicional al de auditoría de las cuentas anuales consolidadas.• Aprobación del Informe sobre operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2018.• Revisión de la información financiera correspondiente al cuarto trimestre y al ejercicio completo 2018.• Aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018.• Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2018.• Análisis de la propuesta de reelección de auditores de cuentas para el ejercicio 2019.• Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
22/03	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2018 y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.• Análisis del Informe de Actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018.• Información sobre recomendaciones de informes del Departamento de Auditoría Interna pendientes de ejercicios anteriores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR). • Análisis y aprobación del Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
24/04	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019. • Análisis del Informe de Actividades del Departamento de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2018. • Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna en el primer trimestre del ejercicio 2019: Evaluación del Departamento de Auditoría Interna por el Instituto de Auditores Internos de España.
24/07	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2018. • Informe sobre la implantación de un nuevo programa de gestión (ERP). • Información sobre las actividades del Departamento de Auditoría Interna: Evaluación anual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y auditoría de BME Clearing. • Información sobre recomendaciones de informes del Departamento de Auditoría Interna pendientes de ejercicios anteriores. • Aprobación de la modificación del Estatuto del servicio de Auditoría Interna. • Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento Normativo del primer semestre del ejercicio 2019. • Aprobación de la modificación del Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo.
30/07	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2019 y de los trabajos de auditoría externa sobre el mismo. • Revisión de la información financiera periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019. • Análisis de la propuesta de distribución de un primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019.
07/10	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización a los auditores externos para realizar servicios distintos a los de auditoría. • Análisis de la propuesta de nombramiento o reelección de los auditores de cuentas para el ejercicio 2020. • Informe favorable sobre la propuesta de modificación de la composición del Comité de Continuidad y Riesgos. • Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
28/10	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019. • Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR). • Informe favorable sobre la propuesta de modificación de la composición y dependencia del Comité de Seguridad. • Nombramiento de representante del Área Corporativa Financiera en el Comité de Prevención Penal. • Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de sanción por incumplimiento del RIC por un Consejero de una sociedad del Grupo. • Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna en el tercer trimestre del ejercicio 2019. • Información sobre recomendaciones de informes del Departamento de Auditoría Interna pendientes de ejercicios anteriores.

20/11	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020. • Plan de actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020. • Aprobación de la modificación del Estatuto del servicio de Auditoría Interna. • Elevación al Consejo de Administración de la Política de Responsabilidad Social Corporativa. • Análisis del calendario de reuniones y de la Planificación de Actividades para el ejercicio 2020.
17/12	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento Normativo en el ejercicio 2019. • Análisis de la propuesta de distribución de un segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019. • Aprobación del calendario de reuniones y de la Planificación de Actividades para el ejercicio 2020. • Información sobre el análisis de materialidad en materia de sostenibilidad para la elaboración del Estado de Información no Financiera del ejercicio 2019. • Planificación con los auditores externos de cuentas de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de BME y las sociedades del Grupo. • Análisis de la propuesta de nombramiento o reelección de los auditores de cuentas. • Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las diez (10) reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2019 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

- Proponer al Consejo de Administración la reelección de los auditores externos de cuentas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación y alcance de su mandato profesional (artículo 19.2.b del Reglamento del Consejo de Administración).

Durante las últimas reuniones del ejercicio 2018 la Comisión de Auditoría analizó la posible renovación de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, como auditor de cuentas de la Sociedad, las condiciones de su contratación y el alcance de su mandato profesional.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de febrero de 2019, analizó la propuesta económica de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, como auditores de cuentas y tras su revisión, elevó al Consejo de Administración la propuesta de renovación por un ejercicio, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas de 2019.

Posteriormente, en la reunión de la Comisión de Auditoría de fecha 7 de octubre de 2019, se analizó el proceso de nombramiento y reelección de los auditores de cuentas establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

En su reunión de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría consideró adecuada la reelección por el período de un año de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.* como auditores de cuentas de la Sociedad.

- *Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad (artículo 19.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración.*

La Directora del Departamento de Auditoría Interna, Dña. Arantza Tellería de la Fuente, ha asistido a cinco (5) reuniones de la Comisión de Auditoría y ha informado a sus miembros sobre el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Departamento que dirige.

En la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2019, la Comisión de Auditoría analizó el Informe de Actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018, en el que se detallaban las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento durante ese período en cumplimiento del Plan de Actividades del Departamento de Auditoría Interna.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha sido informada de forma periódica de las actuaciones desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna para el cumplimiento del Plan de Actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2019.

Así, la Comisión de Auditoría, en sus reuniones celebradas el 24 de abril, 24 de julio y 28 de octubre de 2019, fue informada sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna en el trimestre anterior.

En sus reuniones de 22 de marzo, 24 de julio y 28 de octubre de 2019 la Comisión de Auditoría analizó el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna que estaban pendientes de ser implementadas y se detallaron los motivos de su no implementación.

Por otra parte, en la reunión celebrada el 20 de noviembre de 2019, la Sra. Tellería expuso ante la Comisión de Auditoría el Plan de Actividades del Departamento para el ejercicio 2020, órgano que tomó conocimiento del citado Plan de actividades.

- Estatuto del Servicio de Auditoría Interna.

En la reunión celebrada el 24 de julio de 2019, la Comisión de Auditoría analizó y aprobó la propuesta de modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna, que consistía en la inclusión de la mención expresa a las funciones que el Departamento iba a asumir como función de Auditoría Interna de Iberclear y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Depositarios Centrales de Valores, así como otros cambios terminológicos menores.

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 20 de noviembre de 2019, analizó y aprobó una segunda modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna con objeto de recoger la existencia de una línea de comunicación entre el Departamento de Auditoría Interna y el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Índices de Referencia. A su vez, se incluían pequeñas modificaciones destinadas a dar seguimiento a las mejoras propuestas por el Instituto de Auditores Internos en la evaluación independiente a la que se hace referencia en el apartado siguiente.

- Evaluación externa del Departamento de Auditoría Interna.

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada de la evaluación de calidad del Departamento de Auditoría Interna realizada por el Instituto de Auditores Internos en atención a las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Los objetivos perseguidos con esta auditoría eran evaluar la conformidad de la actividad con dichas Normas Internacionales, opinar sobre su eficacia al llevar a cabo su misión según lo establecido en su Estatuto e identificar posibles oportunidades de mejora. La

metodología empleada para su elaboración incluyó el análisis de documentación, la realización de encuestas y de entrevistas de revisión de procesos internos del Departamento.

El Instituto de Auditores Internos concluyó que *“la actividad de la Auditoría Interna de BME cumple generalmente con las normas y el Código Ético emitidos por el Instituto de Auditores Internos. Este nivel de conformidad demuestra una clara intención y compromiso de operar respetando la definición de la profesión y los principios fundamentales de la práctica profesional de Auditoría Interna”*.

La Comisión de Auditoría analizó en esa misma reunión las cuestiones de mejora propuestas por el Instituto de Auditores Internos.

- Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 20 de noviembre de 2019, acordó proponer al Consejo de Administración el Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 para su integración en el Presupuesto de ingresos y gastos de BME.

- Supervisión del sistema de comunicación anónima de deficiencias.

Desde el 13 de febrero de 2007 está disponible en la Intranet del Grupo BME, a la que tienen acceso todos los empleados del Grupo, el procedimiento de comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión del riesgo establecido por la Comisión de Auditoría, en virtud de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

A lo largo del ejercicio 2019 no se han recibido comunicaciones sobre deficiencias o irregularidades que pudieran detectarse en los sistemas de control y gestión de riesgos.

- ***Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (artículo 19.2. d) del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

En la reunión celebrada el 24 de julio de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada por la Directora del Departamento de Auditoría Interna de los resultados obtenidos tras la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2018. En concreto, informó de la evaluación de los resultados respecto del ejercicio anterior, la evaluación de los controles realizados y las medidas y planes de mejora diseñados para la implementación de las recomendaciones efectuadas.

En esa misma reunión, la Comisión de Auditoría fue informada del proyecto de implantación de un nuevo programa de gestión (Planificación de Recursos Empresariales o ERP) con objeto de subsanar las distintas problemáticas que presenta el actual programa. De forma paralela a la implantación de la plataforma se señaló que se estaba llevando a cabo un plan de actuación para la actualización del Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF) y su adaptación a los diseños funcionales del nuevo sistema de gestión.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019, la Directora Financiera informó a la Comisión de Auditoría sobre el estado del proyecto de implantación del nuevo programa de gestión.

- Cuentas anuales de la Sociedad y las sociedades del Grupo.

En su reunión de 25 de febrero de 2019 la Comisión de Auditoría manifestó su opinión favorable respecto a las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de BME correspondientes al

ejercicio 2018, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2019.

Posteriormente, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 22 de marzo de 2019, mostró su criterio favorable sobre la formulación de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 del resto de sociedades del Grupo BME.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 30 de julio de 2019, expresó su criterio favorable a la formulación por el Consejo de Administración del informe financiero semestral, que integra las cuentas semestrales y el Informe de Gestión intermedio del Grupo consolidado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.

- Distribución de dividendos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de febrero de 2019, fue informada sobre la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 incorporaba en las cuentas anuales de la Sociedad, que incluía la propuesta de distribución de un dividendo complementario.

Respecto a los dividendos correspondientes al ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría, en sus reuniones de fechas 30 de julio y 17 de diciembre de 2019, fue informada de las propuestas de distribución del primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019, respectivamente, analizó los estados financieros en los que se ponía de manifiesto que, en dichas fechas, existía liquidez suficiente para efectuar la distribución de los dividendos propuestos y mostró su criterio favorable a su distribución.

- ***Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales (artículo 19.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración).***

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría ha sido informada en sus diferentes sesiones sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales.

- Sistema de Prevención Penal.

En la reunión de 28 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría acordó el nombramiento de D. Carlos Bermejo del Valle como representante del Área Corporativa Financiera en el Comité de Prevención Penal.

- Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR).

La Comisión de Auditoría en la reunión celebrada el 22 de marzo de 2019 analizó la información del segundo semestre de 2018 del Sistema Integral de Gestión de Riesgos y los riesgos principales de BME, con carácter previo a su análisis por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de abril de 2019.

En esa misma reunión, la Comisión de Auditoría fue informada de la planificación de actividades del Comité de Continuidad y Riesgos para el ejercicio 2019.

La Comisión de Auditoría informó favorablemente al Consejo de Administración, en sus reuniones de 7 y 28 de octubre de 2019, la propuesta de modificación del acuerdo de constitución del Comité de Continuidad y Riesgos con objeto de incorporar al representante de Continuidad y Riesgos del Área Corporativa de Tecnología, así como de modificar el acuerdo de

constitución del Comité de Seguridad de BME con la finalidad de que este órgano dependiera de la Oficina del Consejero Delegado y estuviera presidido por el responsable de dicha Oficina, respectivamente.

En la reunión de 28 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría analizó el Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos correspondiente al primer semestre de 2019, con carácter previo a su análisis por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de octubre de 2019.

- *Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo (artículo 19.2.f) del Reglamento del Consejo de Administración).*

La Comisión de Auditoría, en la reunión celebrada el 24 de julio de 2019, aprobó la modificación del Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo con objeto de incorporar las sugerencias recibidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el proceso de obtención por Iberclear de la licencia como Depositario Central de Valores de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Depositarios Centrales de Valores.

Estas modificaciones se concretaban en la información que el Departamento de Cumplimiento Normativo, como función de Cumplimiento Normativo y control interno de Iberclear, debe remitir al Consejo de Administración y la alta dirección de esta sociedad.

- Información periódica sobre las actividades del Departamento de Cumplimiento Normativo.

El Director del Departamento de Cumplimiento Normativo, ha asistido a tres (3) reuniones de la Comisión de Auditoría y ha informado a sus miembros sobre el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Departamento que dirige.

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2019 la Comisión de Auditoría analizó el Informe de Actividades del Departamento de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2018, en el que se detallaban las actuaciones llevadas a cabo por el departamento durante ese periodo.

La Comisión de Auditoría, en las reuniones celebradas el 24 de julio y 17 de diciembre de 2019, fue informada sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento Normativo en el primer semestre del ejercicio 2019 y durante el ejercicio 2019, respectivamente.

- *Mantener la relación con los auditores externos (artículo 19.2.g) del Reglamento del Consejo de Administración).*

La Comisión de Auditoría ha contado en cuatro (4) reuniones con la presencia de los representantes de los auditores externos de la Sociedad, *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, quienes han informado, en sus reuniones de 25 de febrero y 22 de marzo de 2019, sobre los trabajos realizados en relación con la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad y las individuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2018, respectivamente.

En la reunión de 25 de febrero de 2019, la Comisión de Auditoría analizó el informe adicional al de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondiente al ejercicio 2018.

Además, en esa misma reunión, la Comisión de Auditoría recibió de los auditores externos confirmación de su independencia frente a la Sociedad.

Los representantes de los auditores externos han asistido a la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 30 de julio de 2019, en la que informaron sobre los trabajos realizados para la revisión del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2019 y adelantaron la planificación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas de BME y de las sociedades del Grupo, correspondientes al ejercicio 2019.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019 la Comisión de Auditoría fue informada por los auditores externos de la planificación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas de BME y de las sociedades del Grupo.

- Autorización para prestar servicios distintos a los de auditoría.

En la reunión celebrada el 15 de enero de 2019, la Comisión de Auditoría autorizó la ampliación de la prestación por *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, de los servicios de revisión independiente del Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2018, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 11/2018 en materia de información no financiera.

En la reunión de 7 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría autorizó la prestación de servicios por parte de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.* relativos a la auditoría de la información relacionada con el Sistema de Control Interno sobre Información Financiera y a la verificación del Estado de Información No Financiera consolidado de BME, correspondientes al ejercicio 2019.

- ***Emisión de un informe anual expresando la opinión sobre la independencia de los auditores externos de cuentas (artículo 19.2.h) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En su reunión de fecha 25 de febrero de 2019, una vez analizada la normativa aplicable, recibida la preceptiva confirmación de la independencia de los auditores externos de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado y evaluada la actuación de *PricewaterhouseCoopers, Auditores, S.L.*, la Comisión de Auditoría aprobó el preceptivo informe anual en el que se expresaba una opinión favorable sobre la independencia con la que el auditor de cuentas había actuado en el ejercicio 2018, que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa con motivo de la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

- ***Conocer de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad (artículo 19.2.i) del Reglamento del Consejo de Administración).***

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Sociedad con su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias y a las políticas fiscales aplicables a BME y a las sociedades del Grupo que desarrollan la estrategia fiscal de la Sociedad, aprobadas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de julio de 2015, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de febrero de 2019, fue informada por D^a. Marta Bartolomé Yllera, Directora Financiera, de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2018, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En su reunión de 24 de julio de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada por la Directora Financiera, sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad con carácter previo a la presentación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2018.

- Informar sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (artículo 19.2.j) del Reglamento del Consejo de Administración).

En relación con el proceso de elaboración de los estados financieros, la Comisión de Auditoría ha analizado los estados financieros que periódicamente, como consecuencia de la condición de sociedad cotizada de BME, se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se han hecho públicos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2019, tras su análisis, informó favorablemente sobre la información financiera correspondiente al cuarto trimestre y al ejercicio completo 2018 que, tras su formulación por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2019, se hizo pública el 28 de febrero de 2019.

Posteriormente, en sus reuniones celebradas los días 24 de abril y 28 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría revisó la información financiera correspondiente al primer trimestre y tercer trimestre del ejercicio 2019, respectivamente, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración, y manifestó su criterio favorable sobre las mismas.

Con respecto a la información de carácter semestral, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 30 de julio de 2019, tras su análisis, expresó su criterio favorable a la publicación de la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.

- Informar sobre las operaciones con partes vinculadas (artículo 19.2.j) del Reglamento del Consejo de Administración).

En la reunión de 25 de febrero de 2019 la Comisión de Auditoría aprobó el Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2018, en el que se reflejaba que la Comisión no aprobó ninguna operación vinculada en el ejercicio 2018 por no haberse producido operaciones que reuniesen esas características, informe que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa.

La Comisión de Auditoría no ha informado sobre este tipo de operaciones dado que durante el ejercicio 2019 no se han realizado.

- Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera (artículo 19.2.ñ) del Reglamento del Consejo de Administración).

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que establecía, la Comisión de Auditoría autorizó, en su reunión de 15 de enero de 2019, la ampliación de los servicios distintos a los de auditoría a realizar por *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, respecto del Estado de Información no Financiera, que habían sido ya autorizados con un ámbito menor por la Comisión de Auditoría en su reunión de 30 de octubre de 2018.

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 25 de febrero de 2019, analizó el Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2018, que se incluyó en el Informe de Gestión consolidado.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada sobre la revisión del análisis de materialidad en materia de sostenibilidad y la consiguiente matriz de materialidad que servirán de base para la elaboración del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio 2019.

En dicha reunión se detalló la actualización que se había realizado del anterior análisis de materialidad y se repasaron los aspectos clave de dicha actualización y sus efectos en la matriz de materialidad.

- *Deberes de información de los miembros del Consejo de Administración de BME (artículo 28. a) del Reglamento del Consejo de Administración).*

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 25 de febrero de 2019, fue informada del nombramiento de D^a. Ana Isabel Fernández Álvarez, como Directora General de la Sociedad CUNEF, S.L.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría tomó conocimiento del nombramiento de D. David Jiménez-Blanco como Presidente de la sociedad Gama Capital Partners, S.A.

- *Asuntos propios de la competencia de la Comisión de Auditoría.*

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2019 el Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración ha incluido en la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo copia de las actas de las sesiones mantenidas por esta Comisión.

- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría (artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Auditoría, en sus reuniones de 15 de enero y 25 de febrero de 2019, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, analizó y aprobó, respectivamente, el Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2018.

Este informe se incorporó al Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018, órgano que lo aprobó en su reunión de 18 de marzo de 2019 y puso a disposición de los accionistas de la Sociedad junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019.

- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/2018 relativa al estado de información no financiera y a la supresión de la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada el 22 de marzo de 2019, analizó la memoria justificativa de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las competencias de esta Comisión, que afectaba a los artículos 7.4 y 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y las razones que la originaban.

Tras el mencionado análisis, la Comisión de Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, apartado 2, *in fine*, del Reglamento del Consejo de Administración, emitió el preceptivo informe favorable sobre la citada propuesta y su memoria justificativa y que elevó al Consejo de Administración, órgano que lo aprobó el 25 de abril de 2019.

- Reglamento de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría, como consecuencia de los trabajos destinados al seguimiento de la Guía Técnica 3/2017, durante el ejercicio 2018 y 2019 ha trabajado en distintos borradores del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

En la reunión de 7 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría aprobó el Reglamento sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, que fue elevado para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.

- Información de acuerdos relacionados con el Reglamento Interno de Conducta

La Comisión de Auditoría en su reunión de 28 de octubre de 2019, tras estudiar el informe explicativo elaborado al respecto concluyó que el Consejero de una sociedad del Grupo había cometido dos incumplimientos del Reglamento Interno de Conducta y elevó al Consejo de Administración la propuesta de imponerle la sanción de amonestación privada por escrito.

- Política de responsabilidad social corporativa.

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 20 de noviembre de 2019, informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de Política de Responsabilidad Social Corporativa.

La Política de Responsabilidad Social Corporativa fue aprobada el 27 de noviembre de 2019 por el Consejo de Administración.

- Calendario de reuniones y Planificación de Actividades.

La Comisión de Auditoría, en sus reuniones de 20 de noviembre y 17 de diciembre de 2019, analizó y aprobó, respectivamente, la Planificación anual de reuniones ordinarias de la Comisión de Auditoría y el calendario de reuniones para el ejercicio 2020.

5.3 Evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En el ejercicio 2018 en seguimiento de la recomendación del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encomendó a un experto independiente la evaluación de la organización, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, función que se confió a Egon Zehnder International, S.L.

Para la realización de esta evaluación se remitió a todos los miembros del Consejo de Administración un cuestionario relativo a la estructura y composición del Consejo, su funcionamiento, la contribución y desarrollo de sus responsabilidades y competencias y en el que se solicitaba la valoración personal de la eficacia y contribución del Consejo de Administración. Además, los miembros de las Comisiones debían analizar los mismos aspectos respecto de las Comisiones de las que formaban parte.

Los consultores mantuvieron con posterioridad una entrevista personal con cada uno de los Consejeros con objeto de profundizar en las respuestas al cuestionario.

El informe del experto independiente concluyó, de las respuestas recibidas de todos los Consejeros, que tenían una opinión favorable de la actuación de la Comisión, en concreto que *“existe un alto grado de satisfacción con la Comisión de Auditoría en general y se considera que el Consejo está debidamente informado sobre los asuntos tratados”*.

Por su parte, la opinión expresada por los propios miembros de la Comisión de Auditoría sobre su funcionamiento es que *“se considera que funciona muy bien y se tratan en la profundidad debida los riesgos y las cuestiones más relevantes”, “las Actas recogen muy bien los temas que se tratan y se tratan todos los temas de una manera abierta y transparente”, y “las agendas se van ampliando a iniciativa de los miembros de la Comisión”*.

El Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2019, aprobó las medidas de mejora propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre las que se incluyen en relación a la Comisión de Auditoría, incorporar en un punto del orden del día del Consejo de Administración la información del Presidente de la Comisión e instar a la Dirección Financiera a enviar la documentación con antelación suficiente.

6. AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.

Para dar seguimiento a lo establecido en la recomendación 79 de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría evaluará una vez al año la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión y una vez cada tres (3) años, se encomendará a un experto independiente la evaluación de la organización, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría.

Con independencia de que este año se ha realizado la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones por un experto externo independiente, cuyas conclusiones se han presentado en el apartado anterior, la Comisión de Auditoría ha analizado los siguientes aspectos:

1. Convocatoria.

Para asegurar la preparación de las reuniones y con el objeto de que los miembros de la Comisión de Auditoría dispongan de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre remitido con una antelación de, al menos, seis (6) días a la fecha prevista para su celebración, junto con la documentación precisa relacionada con el orden del día.

El Secretario de la Comisión de Auditoría se ha responsabilizado de la convocatoria de las reuniones y del envío previo y con suficiente antelación a todos los miembros de la Comisión de la documentación relacionada con el orden del día, sin perjuicio de que en ocasiones, no haya podido remitir con la suficiente antelación información de carácter financiero por no haberla recibido de los correspondientes responsables.

La convocatoria y la documentación necesaria anexa han sido enviadas en todas las ocasiones por correo electrónico, sin que se suscitara incidencia alguna al respecto y además se han incorporado de forma simultánea en el Portal del Consejero, al que pueden acceder los miembros de la Comisión de Auditoría en cualquier momento.

2. Asistencia.

La asistencia de los miembros de la Comisión ha sido la siguiente:

D ^a Ana Isabel Fernández Álvarez (Presidenta)	10 reuniones (100%)
D. Juan March Juan	10 reuniones (100%)
D ^a . Isabel Martín Castellá	9 reuniones (90%)

Asimismo se ha convocado, cuando se ha considerado necesario, a las reuniones de la Comisión a la Directora Financiera, a la Directora de Auditoría Interna, al Director de Cumplimiento Normativo y a los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La asistencia de los mismos ha sido la siguiente:

Directora Financiera	7 reuniones
Directora de Auditoría Interna	5 reuniones
Auditores Externos	4 reuniones
Director de Cumplimiento Normativo	2 reuniones
Miembro de Cumplimiento Normativo	1 reunión

3. Debates y acuerdos.

En el curso de las reuniones de la Comisión de Auditoría sus miembros han expresado sus opiniones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, han realizado las preguntas y sugerencias que han considerado adecuadas y, cuando ha sido preciso, han llegado a posiciones comunes en los asuntos cuya trascendencia lo hacía aconsejable.

En cualquier caso, a lo largo del ejercicio 2019 ningún miembro de la Comisión de Auditoría ha manifestado preocupación sobre alguna propuesta sometida a la Comisión o sobre la marcha de la Sociedad.

Asimismo, durante el transcurso de las reuniones de la Comisión de Auditoría, el Secretario General y del Consejo, la Directora Financiera y el resto de comparecientes han atendido las solicitudes de información formuladas por los miembros de la Comisión.

El Secretario de la Comisión de Auditoría, con la ayuda de la Vicesecretaria, ha redactado las actas de las reuniones con fidelidad a los debates, ha recogido las opiniones manifestadas por los miembros de la Comisión y los acuerdos adoptados en cada caso, y ha propuesto, como regla general, su criterio favorable en la siguiente reunión para facilitar su lectura y análisis, así como la posible solicitud de modificaciones o aclaraciones a los términos del acta.

La Presidenta de la Comisión de Auditoría, que ha asistido a todas sus reuniones, ha fomentado adecuadamente el funcionamiento de la Comisión, la participación de los miembros de la Comisión en los debates y decisiones, su intervención y libre toma de posición y ha contribuido con su criterio a las decisiones libremente adoptadas.

Asimismo, ha mantenido informada a la Comisión de Auditoría sobre los trabajos desarrollados por el Comité de Prevención Penal, que preside en atención a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría.

Es destacable que para la adopción de los acuerdos sometidos a votación de los miembros de la Comisión asistentes, presentes o representados en las reuniones, no ha sido necesario, en ningún caso, que la Presidenta haya hecho uso de su voto de calidad.

4. Conclusión.

La Comisión de Auditoría concluye que, a su entender, en el ejercicio 2019 ha llevado a cabo las funciones que la normativa le atribuye de forma satisfactoria.

ANEXO I

LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Artículo 529 quaterdecies.

1. La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3. Los Estatutos de la sociedad o el Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo que en aquellos se disponga, establecerán el número de miembros y regularán el funcionamiento de la Comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones.

4. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del

capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:
 - 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - 3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra Comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

5. Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 35

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría, cuyos miembros serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración, estando integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo reunir la mayoría de ellos la condición de Consejero independiente y, en ningún caso, en número inferior a dos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al

Consejo; éste podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aun cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

2. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecerá en el Reglamento del Consejo de Administración.

3. La Comisión de Auditoría tendrá las competencias establecidas en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que al efecto le confiera el Consejo de Administración.

4. La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio.

5. Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 19

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría cuyos miembros serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración, estando integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y, la mayoría de ellos deberá reunir la condición de Consejero independiente.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el Consejero independiente miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en ausencia del designado, el Consejero independiente miembro de la Comisión de mayor edad y, en el caso de que sus miembros independientes tuviesen la misma edad, el que resulte elegido por sorteo.

El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados. El Consejo podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aun cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros y a petición del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

2. La Comisión de Auditoría, tendrá las siguientes competencias:

- A) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencias de la Comisión. En particular, informará sobre el resultado de la auditoría y explicará cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría, para lo que se responsabilizará del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente; de conformidad con la normativa aplicable a la Sociedad, así como, en su caso, sus condiciones de contratación y el alcance de su mandato profesional. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, informando al Consejo de Administración. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, estableciendo y supervisando, además, los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.
- d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales. A estos efectos, supervisará, al menos anualmente, los sistemas de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente, así como discutirá con los auditores de cuentas o, en su caso, con los expertos que puedan designarse al efecto, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. A tales efectos, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- f) Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo, que depende de la Comisión de Auditoría. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de dicha función, aprobará su plan anual de trabajo y recibirá información periódica sobre sus actividades.
- g) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para poner en riesgo la independencia de éstos para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, autorizar los servicios distintos de los prohibidos en los términos establecidos en la normativa, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditorías de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, recibiendo regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, verificando además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los

límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. En este sentido, recibirá anualmente de los auditores externos la confirmación por escrito de su independencia frente a la Sociedad, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por los auditores externos o personas o entidades vinculadas a éstos.

- h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener y sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales de cualquier clase, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- i) Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibirá información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y las operaciones con partes vinculadas.
- k) Informar la realización por parte de un Consejero o sus personas vinculadas de transacciones con la Sociedad o su Grupo, siempre y cuando no tengan un valor superior al 10 por 100 de los activos sociales; del uso de activos sociales o del aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio.
- l) Informar las operaciones que la Sociedad o las sociedades del grupo realicen con accionistas titulares de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.
- m) Analizar la información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad e informar sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.
- n) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular, o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

3. La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio, y el Secretario remitirá a los miembros del Consejo de Administración copia del acta de las sesiones de la Comisión. La Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor explicando las razones que lo justifiquen.

4. Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

5. El Consejo de Administración podrá desarrollar a través del Reglamento del Consejo y, en su caso, del Reglamento de la Comisión de Auditoría, el conjunto de las anteriores normas.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS

Recomendación 39

Que los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Recomendación 40

Que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la Comisión de Auditoría.

Recomendación 41

Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Recomendación 42

Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Recomendación 43

Que la Comisión de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Recomendación 44

Que la Comisión de Auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2019

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 20 de febrero de 2020, ha aprobado el siguiente informe de actividades correspondiente al ejercicio 2019 para su presentación y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra regulado en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y recogido en los artículos 36 de los Estatutos sociales y 20 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas dedica las Recomendaciones 47 a 51, ambas inclusive, a la composición y funciones de la Comisión o Comisiones de Nombramientos y/o Retribuciones.

El 20 de febrero de 2019 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, que tiene por finalidad recoger el conjunto de criterios y buenas prácticas que la CNMV considera que las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones deben tener en cuenta para el adecuado y eficaz desarrollo de las competencias que tienen atribuidas.

Los artículos y recomendaciones arriba mencionados se encuentran recogidos en el Anexo I del presente informe.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los artículos 36, apartado 1, de los Estatutos sociales y 20, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que esta Comisión estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, de los que, al menos, dos (2) deberán reunir la condición de Consejeros independientes.

En relación a los cargos de esta Comisión, y de conformidad con lo establecido en los citados artículos, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros independientes que formen parte de la misma, y corresponde al Consejo designar al Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la misma, y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo de Administración, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Con respecto al número de miembros que integran la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2014, acordó fijar en cuatro (4) el número de vocales de la misma.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación	Primer Nombramiento
D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	Presidente	Independiente	26.04.2018*
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	Vocal	Independiente	31.01.2018**
D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	Vocal	Dominical	28.04.2016**
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Vocal	Independiente	26.04.2018*
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario	-	

*Fecha de primer nombramiento como Consejero y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

** Fecha de primer nombramiento como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Toda la información sobre los perfiles de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones está disponible en la página web de la Sociedad (www.bolsasymercados.es).

La Sociedad cuenta con una Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración que permite identificar las necesidades que en cada momento presenta la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones y los perfiles personales y profesionales más adecuados para cubrir estas necesidades y, al mismo tiempo, favorecer la diversidad de conocimientos, competencias y género que se considera positiva para el eficaz desempeño de sus funciones por este órgano.

En este sentido, en la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, calificado como Consejero dominical, como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de abril de 2019, tras su ratificación como Consejero en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha, se ha tenido en consideración su dedicación temporal y experiencia en las materias propias de competencia de la Comisión, dada su experiencia como Consejero Delegado de una sociedad cotizada.

Funcionamiento.

El artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento de las medidas de mejora derivadas del Informe de evaluación elaborado por el experto independiente y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de

30 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión informará de los asuntos abordados en cada sesión al Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado nueve (9) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
30/01	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. • Aprobación del Informe de verificación del cumplimiento de la planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. • Análisis preliminar de la propuesta de la retribución variable del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018. • Análisis de los informes que esta Comisión aprueba con carácter anual. • Análisis de las cuestiones retributivas de los Consejeros incluidas en los Informes anuales. • Análisis de la propuesta de modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adaptación de la normativa interna; ○ Modificación del contrato de prestación de servicios del Presidente; y, ○ Propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. • Análisis de la propuesta de reelección de Consejeros.
13/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la propuesta de la retribución variable del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018. • Aprobación del Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018. • Aprobación del Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2018. • Análisis de la propuesta de modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME. Elevación al Consejo de Administración de las propuestas de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Modificación de los Estatutos sociales. ○ Política de Remuneraciones de los Consejeros y aprobación del Informe de la Comisión sobre dicha Política. ○ Modificación del contrato de prestación de servicios del Presidente. ○ Modificación del Reglamento del Consejo de Administración, y aprobación del Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. • Informes favorables sobre la reelección de Consejeros calificados como dominicales. • Aprobación de los Informes del desempeño de sus funciones por el Presidente del

	Consejo de Administración y por el Consejero Delegado.
13/03	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la propuesta de modificación de las más altas funciones ejecutivas de BME: efectos en los Planes de Retribución Variable en Acciones. Análisis del Plan de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.
6/05	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las condiciones básicas de los contratos a formalizar por los Consejeros con funciones ejecutivas en las sociedades del Grupo. • Informe favorable sobre las propuestas de modificación de la estructura organizativa de la alta dirección de BME.
27/05	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del tercer vencimiento del Plan de Retribución Variable en acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014. • Ejecución del Plan de Retribución Variable en acciones aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018 respecto de los Consejeros ejecutivos. • Informe favorable sobre las propuestas de modificación de la estructura organizativa de la alta dirección de BME.
26/06	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las propuestas de mejora derivadas del informe del experto externo independiente de la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones. • Informe sobre el grado de seguimiento de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.
16/07	<ul style="list-style-type: none"> • Elevación al Consejo de Administración de las propuestas de mejora derivadas del informe del experto externo independiente de la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones. • Informe sobre el nuevo sistema de retribución variable a corto plazo del personal de BME y las sociedades de su Grupo. • Informe sobre las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de BME, incluidas las condiciones retributivas y las cláusulas de indemnización.
30/09	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre la ejecución de la modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME.
19/12	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre la ejecución de la modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME. • Aprobación de los cuestionarios de evaluación del desempeño de sus funciones por el Presidente y el Consejero Delegado. • Informe sobre las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de BME, incluidas las condiciones retributivas y las cláusulas de indemnización.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las nueve (9) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a lo largo del ejercicio 2019 se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para el eficaz desempeño de sus funciones (artículo 20.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).

- Planificación de la estructura y composición del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó en su reunión de 30 de enero de 2019 el cumplimiento de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración en el proceso de selección de Consejeros que

se llevó a cabo en el ejercicio 2018, y que concluyó con la reelección de un (1) Consejero y el nombramiento de cuatro (4) Consejeros, todos ellos calificados como independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración y el procedimiento interno de selección de candidatos a Consejeros calificados como independientes u “otros Consejeros externos” que la desarrollan habían permitido valorar la diversidad de conocimientos, competencias y experiencias que presentaba el Consejo de Administración y las características personales y profesionales que debían reunir los candidatos para cubrir las vacantes.

La conclusión del proceso de selección de candidatos a Consejeros se consideró satisfactoria, al haber ampliado la diversidad de áreas de competencia de sus miembros y haber incrementado tanto la presencia de Consejeras en el Consejo de Administración, aproximándose así al objetivo de representación del sexo menos representado en dicho órgano fijado en el 30 por 100, como el grado de independencia del Consejo de Administración.

En las últimas reuniones de 2018 y en la reunión de 31 de enero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribución analizó los vencimientos de cargos en el Consejo de Administración que se producirían en el ejercicio y, al considerar positivo para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas este órgano mantener los conocimientos, experiencia y competencias que presentaba en ese momento el Consejo de Administración, acordó que era conveniente proceder a su reelección. En su reunión celebrada el 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la propuesta de reelección de D. Juan March Juan y de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, calificados como Consejeros dominicales, cuyos nombramientos fueron aprobados en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, a propuesta del Consejo de Administración.

Por otro lado y de forma coincidente con la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas del ejercicio 2019 culminó el proceso gradual y progresivo de transformación de la organización de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad con el traspaso de todas las funciones ejecutivas que tenía encomendadas el Presidente al Consejero Delegado.

Así, tras un primer análisis de la normativa interna que era necesario modificar en distintas reuniones del ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó las propuestas de modificación de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, así como el borrador del contrato de modificación del acuerdo de servicios entre BME y el Presidente y la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para su adaptación a la propuesta de la nueva estructura de gobierno corporativo de la compañía.

Las modificaciones que se proponía incorporar a dicha normativa interna tenían por finalidad suprimir las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración, mantener el cargo del Consejero Coordinador con independencia de la calificación como Consejero no ejecutivo del Presidente y suprimir la Comisión Ejecutiva.

En su reunión de 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptó los acuerdos necesarios para que el Consejo de Administración pudiera elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de modificación de los Estatutos sociales, la Política de Remuneraciones de los Consejeros, así como para que aprobara el acuerdo de modificación del contrato de servicios del Presidente.

En esa misma reunión, adoptó los acuerdos necesarios relativos a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración necesaria para adaptarlo a la nueva estructura de gobierno corporativo. La modificación del Reglamento del Consejo de Administración y el acuerdo de modificación del contrato de servicios del Presidente fueron aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de abril de 2019.

La modificación del contrato de servicios del Presidente se formalizó tras su aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de abril de 2019.

Desde la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas, el Presidente ostenta las responsabilidades inherentes al cargo del Presidente del Consejo de Administración y desempeña otras funciones institucionales no ejecutivas en su nueva condición de Presidente calificado como “otro Consejero externo”.

En sus reuniones de 30 de septiembre y 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la ejecución de los acuerdos adoptados en relación con la nueva condición del Presidente como no ejecutivo.

- Evaluación del desempeño del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2018 para dar cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encomendó a un consultor externo, Egon Zehnder International, S.L., la realización de una evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y del funcionamiento y composición de sus Comisiones delegadas.

Tras la realización de dicha evaluación y la entrega, en la reunión de 6 de mayo de 2019, a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del informe que recogía las conclusiones alcanzadas por el experto independiente, esta Comisión, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, realizó un análisis preliminar de las conclusiones derivadas del citado informe y de la planificación de las actuaciones que se debían realizar.

En sus reuniones celebradas los días 26 de junio y 16 de julio de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó las conclusiones del citado informe, que afectaban a cuestiones como la estructura, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas, el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Tras analizar las propuestas de mejora que podrían implementarse, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 16 de julio de 2019, elevó al Consejo de Administración las propuestas que, con respecto a la composición y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas, consideraba adecuadas y que supondrían una mejora en su funcionamiento, así como el Plan de actuación a llevar a cabo.

- Informar el cumplimiento de los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento, reelección y cese de miembros del Consejo propuestos para formar parte de cualquiera de sus Comisiones o para ostentar cualquier cargo en las mismas (artículo 20.2 e) del Reglamento del Consejo de Administración).

En sus reuniones celebradas el 15 de enero y 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó e informó favorablemente las propuestas de reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de D. Juan March Juan como vocal de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

No se propuso la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro de la Comisión Ejecutiva al suprimirse la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva.

- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. Supervisar la toma de decisiones y criterios relativos a la retribución e incentivos de la alta dirección seguidos al respecto en las sociedades del Grupo (artículo 20.2 g) del Reglamento del Consejo de Administración).

- Nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 30 de enero y 6 de mayo de 2019, analizó y aprobó las condiciones básicas de los contratos a formalizar con los Consejeros con funciones ejecutivas de las sociedades del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 6 de mayo de 2019, informó favorablemente la propuesta de modificación de la estructura de la alta dirección de BME así como el nombramiento de D. Ignacio Olivares Blanco como Director del Departamento de Asesoría Jurídica y de D. José Manuel Ortiz-Repiso Jiménez como Director de la oficina del Consejero Delegado, sus incorporaciones al Comité de Dirección y las condiciones básicas de sus contratos, incluidas las retributivas. En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue informada de la asunción de la Dirección de Estrategia Legal por D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria, que dejó de ocupar el cargo de Director del Departamento de Asesoría Jurídica.

Posteriormente, en su reunión de 27 de mayo de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente el nombramiento de D^a. Berta Ares Lombán como responsable de la Unidad de Negocio de Servicios de Valor Añadido, su incorporación al Comité de Dirección, así como las condiciones básicas de su contrato, incluidas las retributivas. Además, informó favorablemente la propuesta de extinción de la relación laboral de D. Ramón Adarraga Morales.

En su reunión de 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mostró su conformidad a la incorporación como beneficiarios del Plan de Pensiones establecido a favor de los altos directivos de D^{ña}. Berta Ares Lombán, D^{ña}. Marta Bartolomé Yllera, D. Pablo Malumbres Muguerza, D. Ignacio Olivares Blanco y D. José Antonio Ortiz-Repiso Jiménez.

- Retribución de la alta dirección.

En la reunión de 16 de julio de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue informada sobre el nuevo sistema de retribución variable a corto plazo aplicable a los empleados del Grupo que está vinculado al cumplimiento de objetivos estratégicos.

También fue informada de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de la Sociedad y, en particular, de las cláusulas de indemnización o blindaje recogidas en dichos contratos.

En su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales correspondientes al ejercicio 2019.

- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad (artículo 20.2 h) del Reglamento del Consejo de Administración).

Para su adaptación a la nueva estructura de gobierno corporativo en la que el Presidente no desempeña funciones ejecutivas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 30 de enero y 13 de febrero de 2019, analizó las propuestas de modificación de la normativa interna entre las que se encontraba el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 13 de marzo de 2019, analizó el borrador del mencionado Plan de Sucesión.

- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros, de los Directores Generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo o de la Comisión Ejecutiva, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, y revisarla de forma periódica (artículo 20.2 i) del Reglamento del Consejo de Administración).

- Política de remuneraciones de los Consejeros.

Al haber concluido el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en el ejercicio 2019 se elevó a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, una Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

La elaboración de esta Política de Remuneraciones se desarrolló de forma simultánea a la modificación de la normativa interna como consecuencia de modificación de la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad que ha conllevado el traspaso de todas las funciones ejecutivas del Presidente al Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó un primer borrador de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y tras analizar el borrador definitivo en su reunión de 13 de febrero de 2019, propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el Informe específico sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros que esta Comisión debía emitir en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no modificó los conceptos retributivos que percibían los Consejeros en su condición de tales ni de los que percibían en atención a las funciones ejecutivas que desempeñan en la Sociedad.

Las modificaciones afectan a la determinación del sistema retributivo aplicable al Presidente del Consejo de Administración en su nueva condición de Presidente no ejecutivo y, en particular, a la determinación del importe de la asignación fija que percibe en atención a las responsabilidades inherentes a su cargo de Presidente y las funciones institucionales no ejecutivas que desempeña en la Sociedad, a la fijación de un nuevo importe máximo de remuneración anual del conjunto de los Consejeros, así como a la modificación de las principales condiciones del contrato del Presidente como consecuencia de su nueva condición como Presidente no ejecutivo.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se sometió al Consejo de Administración en su reunión de 18 de marzo de 2019 y se aprobó en la Junta General ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2019.

- Retribuciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2019.

➤ Retribución de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2019.

Tal y como establece la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2020 los Consejeros perciben una asignación fija de 50.000 euros brutos anuales, que percibirán cuando hayan asistido al menos a ocho (8) reuniones del Consejo de Administración o la parte proporcional que corresponda en atención a su fecha de nombramiento como Consejero, y unas dietas por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones por importe de 1.000 euros, salvo el Presidente de cada una de las Comisiones, que devengará el doble.

Los nuevos importes entraron en vigor en el mes de mayo, tras la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019.

➤ Retribución del Presidente para el ejercicio 2019.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que la remuneración del Presidente no ejecutivo por las funciones institucionales no ejecutivas estará formada exclusivamente por elementos fijos que, al igual que para el resto de los Consejeros en su condición de tales, consisten en una asignación fija y las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Las cuantías para el ejercicio 2019 que se establecen en la Política de Remuneraciones son de 732.319 euros en concepto de asignación fija y 2.000 por dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

El importe de las dietas de asistencia entró en vigor en mayo, tras la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros por la Junta General ordinaria de Accionistas. Hasta entonces, las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo que percibía el Presidente ascendían a 3.000 euros.

➤ Retribución del Consejero Delegado para el ejercicio 2019.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que el Consejero Delegado percibirá una retribución fija por importe de 500.000 euros, mismo importe que el fijado para los ejercicios 2017 y 2018.

Además, la Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que el Consejero Delegado percibirá una retribución variable anual en los mismos términos que los establecidos en los ejercicios 2017 y 2018.

- Retribuciones individuales de los Consejeros ejecutivos correspondientes al ejercicio 2018.

➤ Grado de cumplimiento de los requisitos cuantitativos y cualitativos para determinar la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones celebradas el 30 de enero y el 13 de febrero de 2019, determinó y valoró el grado de consecución de los objetivos cuantitativos y cualitativos a los efectos de proponer al Consejo de Administración el importe de las retribuciones variables del Presidente y del Consejero Delegado correspondientes al ejercicio 2018.

Así, en relación con la retribución variable anual del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018, en aplicación directa del sistema de determinación, propuso al Consejo de Administración que éstas ascendieran a 313.377,59 y 213.951,15 euros, respectivamente, importes que fueron aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2019.

➤ Retribuciones de Consejeros con funciones ejecutivas.

En su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la determinación del importe de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2018 que correspondía percibir a D. Joan Hortalá i Arau, Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U., en atención a las funciones ejecutivas que tiene atribuidas en dicha Sociedad.

- Plan de Retribución en Acciones dirigido a la alta dirección, incluidos los Consejeros ejecutivos.

➤ Plan de Retribución Variable en Acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 2014.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014 aprobó la implantación de un Plan de Retribución Variable en Acciones dirigido a los miembros del equipo directivo de BME, incluidos los Consejeros ejecutivos.

En aplicación directa de la fórmula aprobada por la citada Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, constató los porcentajes aplicables a las Unidades Teóricas convertibles en acciones a cada uno de los beneficiarios en la tercera asignación realizada al amparo del Plan en el ejercicio 2016 para el cálculo de las acciones devengadas a 31 de diciembre de 2018 y que han sido entregadas en el ejercicio 2019.

➤ Plan de Retribución Variable en Acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 2018.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018 aprobó la implantación de un Plan de Retribución Variable en Acciones dirigido a los miembros del equipo directivo de BME, incluidos los Consejeros ejecutivos, con tres asignaciones de Unidades Teóricas en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, unidades que, en su caso, se convertirán en acciones de BME en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, respectivamente, de cumplirse el objetivo de evolución del *Total Shareholders Return* (TSR).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de mayo de 2019, acordó la asignación de las unidades teóricas correspondientes al segundo periodo de vigencia del Plan a los Sres. Hernani Burzako y Hortalá i Arau, en su condición de Consejeros ejecutivos.

Como consecuencia de su nueva condición de Presidente no ejecutivo, no se han realizado al amparo de este Plan de Retribución Variable en Acciones las asignaciones de unidades teóricas correspondientes al ejercicio 2019 a su favor.

- **Verificar el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad y la información sobre remuneraciones percibidas por los Consejeros y altos directivos contenidas en los documentos corporativos (artículos 20.2 j) y k) del Reglamento del Consejo de Administración).**

Con motivo de la aprobación del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus

reuniones celebradas el 30 de enero de 2019, verificó el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad y la información que, en materia de remuneraciones de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad, debía incorporarse en el Informe anual de Gobierno Corporativo y en el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2018.

En la reunión de 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018, información que se incluyó en el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

- *Velar por la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión (artículo 20.2 l) del Reglamento del Consejo de Administración).*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha realizado ninguna contratación durante el ejercicio 2019.

- *Supervisar, a instancia del Consejo de Administración, el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo (artículo 20.2. m) del Reglamento del Consejo de Administración).*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 30 de enero de 2019, aprobó el Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en el ejercicio 2018, a los efectos de su inclusión en el Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio.

- *Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular (artículo 20.2. n) del Reglamento del Consejo de Administración).*

Tras analizar el borrador del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018 en su reunión celebrada el 30 de enero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó dicho informe en su reunión de fecha 13 de febrero de 2019 y acordó su elevación al Consejo de Administración.

- *Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículos 10.3 y 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración).*

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2019 el Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración ha incluido en la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

- Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó el borrador del Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2018, que fue aprobado en su sesión celebrada el 13 de febrero de 2019.

Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018 que dicho órgano aprobó en su reunión celebrada el 18 de

marzo de 2019 y que, posteriormente, puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y el Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada el 13 de febrero de 2019, analizó el borrador del Informe sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y el Informe sobre el desempeño de sus funciones por el Consejero Delegado correspondientes al ejercicio 2018, informes que fueron aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en esa misma reunión para su elevación al Consejo de Administración.

En la última reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio, celebrada el 19 de diciembre de 2019, se inició el proceso de evaluación del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2019 y se analizaron y aprobaron los cuestionarios a remitir a los Consejeros para recabar sus opiniones e impresiones.

5.3 Autoevaluación de la Comisión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la recomendación 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará una vez al año la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión y una vez cada tres (3) años, se encomendará a un experto independiente la evaluación de la organización, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio 2018 en seguimiento de la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encomendó a un experto independiente la evaluación de la organización, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, función que se confió a Egon Zehnder International, S.L.

El informe del experto independiente concluyó, a la vista de las respuestas recibidas de todos los Consejeros, que tenían una opinión favorable de la actuación de la Comisión, en concreto, que *“está estructurada de manera adecuada, con un Presidente nombrado recientemente que reúne las características necesarias para liderar su rol”*.

Por su parte, la opinión expresada por los propios miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre su funcionamiento es que *“existe una agenda bien estructurada y la información de la que se dispone para analizar los temas se recibe con mucho adelanto y con el detalle apropiado”* y *“lideró del proceso de renovación (del Consejo) y lo hizo de forma eficiente”*.

El Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2019, aprobó las medidas de mejora propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre las que se incluyen en relación a la propia Comisión, elaborar una planificación anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que incluya, entre las cuestiones a abordar, la supervisión de los planes de retribución del equipo directivo.

Con independencia de que este año se ha realizado la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones por un experto externo independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado los siguientes aspectos:

1. Convocatoria.

Para asegurar la preparación de las reuniones y con el objeto de que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispongan de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre remitido con una antelación junto con la documentación precisa relacionada con el orden del día.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha responsabilizado de la convocatoria de las reuniones y del envío previo y con suficiente antelación a todos los miembros de la Comisión de la documentación relacionada con el orden del día.

La convocatoria y la documentación necesaria anexa han sido enviadas en todas las ocasiones por correo electrónico, sin que se suscitara incidencia alguna al respecto y además se han incorporado de forma simultánea en el Portal del Consejero, al que pueden acceder los miembros de la Comisión de Auditoría en cualquier momento.

2. Asistencia.

La asistencia de los miembros de la Comisiones ha sido la siguiente:

D David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz (Presidente)	9 reuniones (100%)
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	8 reuniones (88,88%)
D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	9 reuniones (100%)
D. Juan Carlos Ureta Domingo	9 reuniones (100%)

Asimismo se ha convocado, cuando se ha considerado necesario, a las reuniones de la Comisión al Consejero Delegado, a la Directora Financiera, al Director de Recursos Humanos y a los asesores externos de Deloitte, S.L. para verificar los cálculos relativos a los Planes de Retribución Variable en Acciones y Willis Towers Watson para informar sobre el sistema de retribución variable anual de los empleados.

La asistencia de los mismos ha sido la siguiente:

Consejero Delegado	4 reuniones
Directora Financiera	1 reunión
Director Recursos Humanos	2 reunión

3. Debates y acuerdos.

En el curso de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sus miembros han expresado sus opiniones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, han realizado las preguntas y sugerencias que han considerado adecuadas y, cuando ha sido preciso, han llegado a posiciones comunes en los asuntos cuya trascendencia lo hacía aconsejable.

En cualquier caso, a lo largo del ejercicio 2019 ningún miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha manifestado preocupación sobre alguna propuesta sometida a la Comisión o sobre la marcha de la Sociedad.

Asimismo, durante el transcurso de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Secretario General y del Consejo, el Consejero Delegado, la Directora Financiera, el Director de Recursos Humanos y el resto de comparecientes han atendido las solicitudes de información formuladas por los miembros de la Comisión.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la ayuda de la Vicesecretaria, ha redactado las actas de las reuniones con fidelidad a los debates, ha recogido las opiniones manifestadas por los miembros de la Comisión y los acuerdos adoptados en cada caso, y ha propuesto, como regla general, su criterio favorable en la siguiente reunión para facilitar su lectura y análisis, así como la posible solicitud de modificaciones o aclaraciones a los términos del acta.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que ha asistido a todas sus reuniones, ha fomentado adecuadamente el funcionamiento de la Comisión, la participación de los miembros de la Comisión en los debates y decisiones, su intervención y libre toma de posición y ha contribuido con su criterio a las decisiones libremente adoptadas.

Es destacable que para la adopción de los acuerdos sometidos a votación de los miembros de la Comisión asistentes, presentes o representados en las reuniones, no ha sido necesario, en ningún caso, que el Presidente haya hecho uso de su voto de calidad.

4. Conclusión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que, a su entender, en el ejercicio 2019 ha llevado a cabo las funciones que la normativa le atribuye de forma satisfactoria.

ANEXO I

LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Artículo 529 quinceles.

1. La comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

2. Los estatutos de la sociedad o el reglamento del consejo de administración, de conformidad con lo que en aquellos se disponga, establecerán el número de miembros y regularán el funcionamiento de la comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones.

3. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

4. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en lo que proceda en el caso de que los estatutos o el reglamento del consejo de administración opten por establecer separadamente una comisión de nombramientos y otra de retribuciones.

ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 36.

1. El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones como órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo dentro de su ámbito de actuación. Se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos y de los que al menos dos deberán reunir la condición de Consejeros independientes. El Consejo designará, asimismo, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los Consejeros independientes, y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

2. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se establecerá en el Reglamento del Consejo de Administración.

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las competencias establecidas en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que al efecto le confiera el Consejo de Administración.

4. La Comisión informará al Consejo sobre el desarrollo de sus funciones y cometidos durante cada ejercicio.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.

1. El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones como órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo.

Se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deberán reunir la condición de Consejeros independientes.

El Consejo designará asimismo, a su Presidente de entre sus Consejeros independientes, y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad salvo cese por acuerdo del Consejo de Administración. La reelección y cese de los miembros de la Comisión corresponderá al Consejo de Administración.

2. Corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes y de los calificados como otros Consejeros externos para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros dominicales y ejecutivos para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar el cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas.
- f) Informar el cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y, en su caso, Vicesecretarios del Consejo.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.

Asimismo, esta Comisión realizará un seguimiento de las decisiones y criterios relativos a la retribución e incentivos de la alta dirección seguidos al respecto en las sociedades del grupo.

- h) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración bajo la coordinación del Consejero coordinador y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- i) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros, de los Directores Generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, y revisarla de forma periódica.
- j) Verificar el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Verificar la información sobre las remuneraciones percibidas por los Consejeros y altos directivos de la Sociedad contenida en los documentos corporativos.
- l) Velar por la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- m) Supervisar, a instancia del Consejo de Administración, el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.
- n) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. Del acta de las sesiones de la Comisión se remitirá por su Secretario copia a todos los miembros del Consejo.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. La Comisión informará al Consejo sobre el desarrollo de sus funciones y cometidos durante cada ejercicio.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS

Recomendación 47

Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Recomendación 48

Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Recomendación 49

Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Recomendación 50

Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión. e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Recomendación 51

Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2019

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020, ha aprobado el presente Informe de actividades correspondiente al ejercicio 2019 para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO.

El artículo 37 de los Estatutos sociales regula la constitución de una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas como órgano de apoyo del Consejo de Administración destinado al análisis de las cuestiones relacionadas con la eficiencia de los mercados y sistemas gestionados por el Grupo BME; la aplicación a BME, las sociedades de su Grupo y sus principales accionistas de las condiciones habituales de mercado; y la interpretación del Reglamento Interno de Conducta.

Dicho artículo establece también las normas necesarias para determinar su composición y competencias, normas desarrolladas posteriormente en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración y en el reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas (en adelante, el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas).

El Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, conforme con lo establecido en su artículo 1, tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Comisión, para lo cual desarrolla las reglas básicas sobre su organización y funcionamiento, con la finalidad de lograr la mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Su contenido está a disposición del público en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Según establecen los artículos 37, apartado 1, de los Estatutos sociales, 21, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 6, apartado 1, del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, esta Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

El Consejo de Administración designará a su Presidente de entre sus miembros y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de noviembre de 2007 el número de miembros de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas quedó fijado en cuatro (4).

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha estado compuesta por los siguientes tres (3) miembros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Juan March Juan	Vocal	Dominical
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Vocal	Independiente
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

El Sr. March Juan fue reelegido como vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de abril de 2019, tras su ratificación como Consejero en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha.

Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulado en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se establece que al Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas le corresponde la facultad de convocatoria de la Comisión, que quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los artículos 21, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 12, apartado 4, del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas establecen que los acuerdos deberán adoptarse por la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá voto de calidad.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 2, del artículo 21, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones mediante el envío de copias de las actas de sus reuniones a todos los miembros del Consejo.

En cumplimiento de las medidas de mejora derivadas del Informe de evaluación elaborado por el experto independiente y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión informará de los asuntos abordados en cada sesión al Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se encuentran reguladas en el artículo 37, apartado 2, de los Estatutos sociales y desarrolladas en los artículos 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración y 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha celebrado nueve (9) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
30/01	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la incidencia detectada en la Unidad de Negocio de Liquidación y Registro. • Comparecencia del Presidente del Comité Asesor Técnico de los Índices IBEX 35®.
27/02	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las incidencias detectadas en la Unidad de Negocio de Liquidación y Registro. • Análisis y aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas correspondiente al ejercicio 2018. • Comparecencia del Director del Servicio de Estudios de BME.
18/03	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del calendario de comparecencias.
24/04	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la incidencia detectada en la Unidad de Negocio de Renta Fija. • Comparecencia del Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia.
27/05	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las incidencias detectadas en la Unidad de Negocio de Liquidación y Registro.
26/06	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las incidencias detectadas en la Unidad de Negocio de Liquidación y Registro. • Comparecencia del Director de Mercados de BME.
30/07	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia del Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao y de BME Sistemas de Negociación.
30/09	<ul style="list-style-type: none"> • Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.
30/10	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la incidencia detectada en la Unidad de Negocio de Liquidación y Registro.

5.2 Principales actuaciones.

En las nueve (9) reuniones que la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha mantenido a lo largo del ejercicio 2019 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

- Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas (artículos 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 8 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas).

Seguimiento de las incidencias que se produzcan en el funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por la Sociedad y las sociedades del Grupo (artículo 8.2.a) del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas).

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tiene establecidos seis procedimientos de comunicación de incidencias en las Unidades de Negocio de Renta Variable, Renta Fija, Derivados, Liquidación y Registro, y Compensación y en el Área Corporativa de Tecnología.

De conformidad con lo establecido en los mencionados procedimientos, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha sido informada a lo largo del ejercicio 2019 de las siguientes incidencias detectadas en el funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por BME:

- Incidencias detectadas en la Unidad de Negocio de Liquidación y Registro.

En su reunión celebrada el 30 de enero de 2019 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas fue informada de la incidencia detectada en esta Unidad el día 20 de diciembre de 2018, calificada como leve, sin que se produjera pérdida de servicio.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de 27 de febrero de 2019, fue informada de las dos incidencias detectadas en esta Unidad, ambas calificadas como graves, aunque ninguna de ellas produjo pérdida de servicio.

En su reunión de 27 de mayo de 2019, se informó a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de las incidencias detectadas en esta Unidad los días 17 y 23 de abril y 1 y 20 de mayo de 2019, calificadas como graves la del 17 de abril y el 1 de mayo, de gravedad media la del 20 de mayo y leve la del 17 de abril, produciendo pérdida leve de servicio las detectadas el 17 de abril y 1 de mayo.

En su reunión de 26 de junio de 2019, se notificó a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas las incidencias producidas el 6 y 17 de junio de 2019 calificadas como graves y el 10 y 19 de junio de 2019 calificadas como gravedad media, produciendo pérdida de servicio la detectada el 17 de junio de 2019.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de 30 de octubre de 2019 fue informada de la incidencia detectada en la Unidad el 10 de octubre de 2019, calificada como grave, sin que se produjera pérdida de servicio.

En todas las reuniones, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas fue informada de las medidas que se han adoptado por la Unidad para evitar que se vuelvan a repetir incidencias similares. Ninguna de las entidades afectadas ha presentado reclamación alguna.

- Incidencias detectadas en la Unidad de Renta Fija.

En su reunión de 24 de abril de 2019 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas fue informada de la incidencia que se produjo el 28 de marzo de 2019 en el sistema multilateral de negociación SENAF. La Comisión fue informada de las medidas adoptadas para corregir dicha incidencia y las mejoras que se propusieron para que no se vuelvan a producir situaciones similares.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas no ha recibido comunicaciones de incidencias detectadas en las Unidades de Negocio de Renta Variable, Derivados y Compensación y el Área Corporativa de Tecnología.

Procedimiento para la comunicación de la normativa aprobada por Sociedad de Bolsas, S.A.

Durante el ejercicio 2019 no se ha comunicado a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas la aprobación de normativa por el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas S.A., de conformidad con el Procedimiento para la comunicación de la normativa aprobada por esta sociedad, aprobado por la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas en su reunión de 28 de octubre de 2010.

- Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo (artículos 21.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración y 9 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas).

Convocatoria de los responsables de las distintas Unidades de Negocio y Áreas Corporativas del Grupo BME.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha convocado a sus reuniones celebradas a lo largo del ejercicio 2019 a los responsables de las distintas Unidades de Negocio, Áreas Corporativas y sociedades del Grupo, de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Comisión en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2006.

Estas comparecencias han tenido por objeto analizar las actividades realizadas por las sociedades del Grupo BME, los nuevos proyectos emprendidos, las medidas adoptadas en cumplimiento de las diferentes regulaciones y los desarrollos normativos en curso que pudieran afectar a la actividad del Grupo.

En concreto, han sido convocados a las siguientes reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas:

- ✓ el 30 de enero de 2019, el Presidente del Comité Asesor Técnico de los Índices IBEX 35®, que informó de la actividad del Comité que preside;
- ✓ el 27 de febrero de 2019, el Director del Servicio de Estudios de BME, que informó sobre el comportamiento estructural del mercado español;
- ✓ el 24 de abril de 2019, el Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, que informó sobre la evolución del Entorno pre-mercado y sus expectativas;
- ✓ el 26 de junio de 2019, el Director de Mercados de BME, que informó sobre los factores que afectaban a la actividad en los mercados de renta variable europeos;
- ✓ el 30 de julio de 2019, el Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao y de BME Sistemas de Negociación, que informó sobre las actividades que se están llevando a cabo en ambas sociedades.

En la reunión de 18 de marzo de 2019, la Comisión analizó el calendario de las comparecencias de los directivos de la Sociedad ante esta Comisión para que informen sobre las actividades que desarrollan en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

- Asuntos propios de la competencia de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- Modificación del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

En ejecución de las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo de Administración derivadas del informe de evaluación del experto independiente, la Comisión, en su reunión de 30 de septiembre de 2019, modificó el artículo 12, apartado 1 de su Reglamento de su organización y funcionamiento para adecuarlo a la periodicidad de las reuniones de la Comisión de carácter mensual a trimestral.

El Consejo de Administración aprobó la modificación del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas en su reunión de 30 de octubre de 2019.

- Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Conforme con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2019, analizó y aprobó, el Informe de Actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas correspondiente al ejercicio 2018.

Este informe fue incorporado al Informe anual de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018 que el Consejo aprobó por unanimidad en su reunión celebrada el 18 de marzo de 2019 y puso a disposición de los accionistas de la Sociedad junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, último párrafo, del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha remitido copia de las actas de las reuniones celebradas por esta Comisión en el ejercicio 2019 a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.